



Agencia de
Sostenibilidad Energética



REG- CAPE - 01

REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS



Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como **Agencia de Sostenibilidad Energética**, en adelante Agencia, es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la eficiencia energética. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público y privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo así al desarrollo sustentable del país. Para ello, se ha elaborado la **Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE)**, la cual a través de un mecanismo estándar, busca facilitar el reporte de información de los resultados energéticos obtenidos tras la implementación de un proyecto energético.



Agencia de
Sostenibilidad Energética

© Agencia Chilena de Eficiencia Energética
Subsecretaría de Energía

Reglamento de la Certificación - Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos
Primera Edición: Enero de 2018
Segunda Edición: Mayo de 2018
Tercera Edición: Enero 2019

El “Reglamento de la Certificación - Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, es un documento desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en el marco de la iniciativa “Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, financiada por el Ministerio de Energía de Chile y la iniciativa “Sistema de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, código 17BPE2-75653, apoyada por CORFO.

Autores del texto:

Krystian Muñoz Feucht, Agencia Chilena de Eficiencia Energética
Benjamín Rodríguez Wilstermann, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Revisión y edición:

Álvaro Soto Godoy, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Diseño gráfico:

Víctor Vinagre, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Derechos reservados
Prohibida su reproducción



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	06
OBJETIVO	07
PARTE 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN	08
1. Aspectos generales	09
1.1 Actores involucrados en la CAPE	09
1.2 ¿Qué proyectos pueden certificar sus ahorros energéticos?	09
1.3 Definición del Periodo de Referencia y del Periodo Demostrativo de Ahorros	10
1.3.1 Definición del Periodo de Referencia	10
1.3.2 Definición del Periodo Demostrativo de Ahorros	11
PARTE 2. ETAPAS DE LA CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	12
2. Etapa de Pre-Certificación	13
2.1 Descripción general	13
2.2 Solicitud de evaluación	14
2.3 Revisión de solicitud de evaluación	15
2.4 Evaluación	16
2.5 Revisión	18
3. Etapa de Certificación	19
3.1 Descripción general	19
3.2 Solicitud de evaluación	20
3.3 Revisión de solicitud de evaluación	22
3.4 Evaluación	23
3.5 Revisión	25
4. Etapa de Extensión de la Certificación	27
4.1 Descripción general	27
4.2 Solicitud de evaluación	27
4.3 Revisión de solicitud de evaluación	29
4.4 Evaluación	30
4.5 Revisión	31
PARTE 3. ASPECTOS TRANSVERSALES DE LA CERTIFICACIÓN	32
5. Registro de proyectos certificados	33
6. Incompatibilidades	33
7. Notificaciones de cambios que afecten a la certificación	33
ANEXO I: DEFINICIONES	34
ANEXO II: DIAGRAMA DE FLUJOS DE PROCESOS	36
1. Pre-Certificación	36
2. Certificación	36
3. Extensión de la Certificación	38

ÍNDICE DE FIGURAS Y GRÁFICOS

Figura 1. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Pre-Certificación	10
Figura 2. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Certificación	10
Figura 3. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Extensión de la Certificación	10
Figura 4. Rango de Definición de Periodo de Referencia (PR) y Periodo Demostrativo de Ahorros (PDA)	11

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 1. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación	14
Diagrama 2. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación	15
Diagrama 3. Proceso de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación	16
Diagrama 4. Proceso de Revisión - Etapa de Pre-Certificación	18
Diagrama 5. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Certificación	20
Diagrama 6. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Certificación	22
Diagrama 7. Proceso de Evaluación - Etapa de Certificación	23
Diagrama 8. Proceso de Revisión - Etapa de Certificación	25
Diagrama 9. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación	27
Diagrama 10. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación	29
Diagrama 11. Proceso de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación	30
Diagrama 12. Proceso de Revisión - Etapa de Extensión de la Certificación	31



Introducción

La **Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE)** tiene como objetivo establecer un mecanismo estándar que permita el reporte de los resultados de la medición y verificación de proyectos en el ámbito energético, facilitando a los usuarios finales de energía a certificar los resultados de los proyectos energéticos implementados en sus instalaciones. Actualmente, dicho mecanismo es administrado por la **Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia)**, la que actúa como **Entidad Administradora**.

Adicionalmente, la **CAPE** cuenta con un registro de **Evaluadores CAPE**: profesionales encargados de ejecutar la evaluación de la certificación, quienes además de contar con los conocimientos en el ámbito de la medición y verificación de proyectos energéticos, cuentan con los conocimientos necesarios para la implementación del mecanismo de certificación.

Para el desarrollo de lo anterior, el presente documento da cuenta de las etapas y requisitos de certificación, dividiendo la información en tres secciones, las que describen el procedimiento técnico y administrativo a seguir para la realización de la certificación de ahorros de proyectos energéticos:

PARTE 1

ANTECEDENTES GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN:

Esta sección presenta los aspectos principales asociados a la Certificación, en cuanto a los actores involucrados, qué tipos de proyectos pueden certificar sus ahorros energéticos, además de indicar cómo se debe definir tanto el periodo de referencia como el periodo demostrativo de ahorros para un proyecto energético.

PARTE 2

ETAPAS DE LA CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS:

Esta sección presenta en detalle tanto las etapas, procesos y actividades asociadas al proceso de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos.

PARTE 3

ASPECTOS TRANSVERSALES DE LA CERTIFICACIÓN:

Esta sección presenta información referente al Registro de proyectos certificados, las incompatibilidades de los actores dentro de la certificación, así como también la responsabilidad de la Entidad Administradora ante cambios que afecten a la Certificación.

El documento cuenta adicionalmente con un “Anexo I: Definiciones” y un “Anexo II: Diagrama de Flujos de Procesos”.

La disponibilidad y accesibilidad, así como la actualización y publicación de futuras versiones, correcciones y adendas de este documento, será responsabilidad de la **Entidad Administradora** del mecanismo **CAPE**.

Objetivo

El objetivo del mecanismo **CAPE** es medir, evaluar, revisar y certificar los ahorros de energía conseguidos tras la implementación de medidas de mejora en proyectos energéticos. Para ello, el sistema de certificación establece sus propias normas, procedimientos y medios de operación, buscando asegurar la imparcialidad, transparencia, trazabilidad, eficacia y calidad en su ejecución. A su vez, el instrumento es operado a través de tres actores principales: **Entidad Administradora**, **Evaluador CAPE** y **Cliente**. Cada rol y sus obligaciones son definidos en el documento “Manual de Implementación” (MAN-CAPE-01).

El alcance del presente Reglamento se ciñe al proceso completo de Certificación, el cual contempla las etapas de Pre-Certificación, Certificación y Extensión de la Certificación. El Reglamento hace mención tanto de los aspectos técnicos como administrativos que se deben tener en cuenta en las diferentes etapas, con el propósito de que los antecedentes presentados puedan ser evaluados y finalmente aprobados por la **Entidad Administradora**.



PARTE 1

Antecedentes Generales de la Certificación

1. Aspectos generales

09

1. Aspectos generales

1.1 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA CAPE

A continuación, se definen los actores que participan en el proceso de la CAPE, definiendo el rol ejercido por cada uno, sus obligaciones inherentes y las relaciones entre ellos.

- **Entidad Administradora:** ente encargado de administrar el mecanismo CAPE, asegurando la correcta gestión de las distintas actividades relacionadas con la implementación, operación, difusión, promoción, desarrollo y actualización de la CAPE. Es quien revisa las evaluaciones y emite los Certificados de Ahorros de Energía Anual, mantiene el registro de **Evaluadores CAPE** actualizado, supervigila y fiscaliza el proceso completo. Este rol será ejercido por la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia).

- **Evaluador CAPE:** persona natural acreditada por la **Entidad Administradora** del mecanismo CAPE, sea trabajador dependiente o independiente. Es el encargado de evaluar y verificar que la información declarada por el **Cliente** sea verídica, en base a los mecanismos y reglamentos propios de la Certificación. También es el responsable de enviar la información evaluada de las diferentes etapas, para que sea revisada por parte de la **Entidad Administradora**.

Con respecto al **Cliente**, el **Evaluador CAPE** es el encargado de entregar asesoramiento, tanto técnico como administrativo, de los procesos involucrados en las diferentes etapas de la Certificación. De igual forma, es el principal intermediario entre el **Cliente** y la **Entidad Administradora**.

- **Cliente:** persona jurídica que solicita a la **Entidad Administradora** certificar los ahorros de un proyecto energético en particular. Para lo anterior, el **Cliente** deberá contactar, acordar e informar con qué **Evaluador CAPE** realizará el proceso de Certificación, al momento de realizar la solicitud de la Pre-Certificación.

El **Cliente** es responsable de suministrar la información necesaria al **Evaluador CAPE** para evaluar el proyecto y realizar las correcciones que correspondan. Dicha información deberá ser real, fidedigna y verificable. Adicionalmente, deberá tener en consideración los costos asociados a las etapas de Pre-Certificación, Certificación y Extensión de la Certificación,

relacionados tanto a la contratación del **Evaluador CAPE**, como el pago de los aranceles solicitados por la **Entidad Administradora**. Estos últimos se encontrarán actualizados en la página web de la certificación.

1.2 ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN CERTIFICAR SUS AHORROS ENERGÉTICOS?

Para la **CAPE** se entiende como proyecto energético aquel proyecto, tanto de eficiencia energética como de energía renovable, que reduzca el consumo de energía en sus instalaciones y que cuenten con información real y verificable de consumos energéticos.

Los proyectos admisibles en la **CAPE** corresponden a proyectos energéticos que busquen generar ahorros de energía, que cuenten con una metodología de Medición y Verificación, y acceso a datos e información tanto de variables energéticas como de aquellas que puedan afectar el consumo energético. Lo anterior, para el periodo de referencia (previo a la implementación) y para el periodo demostrativo de ahorros (posterior a la implementación).

Para el caso de los proyectos ya implementados, al momento de solicitar la Pre-Certificación, el plazo máximo para realizar dicha solicitud es hasta 24 meses a partir de la fecha de inicio de operación del proyecto. Aquellos proyectos con más de 24 meses de antigüedad serán rechazados. Lo anterior debido a la mayor incertidumbre y difícil acceso a la información que presentan los proyectos más antiguos que dicho periodo.

Para el caso de proyectos aun no implementados, será posible ingresar la solicitud de Pre-Certificación previo a la fecha de inicio de operación del proyecto, con la finalidad de validar la metodología y/o pertinencia del procedimiento de Medición y Verificación. En este caso, solo se aceptarán aquellos proyectos cuya fecha tentativa de inicio de operación del proyecto se encuentre dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de la solicitud de Pre-Certificación. Aquellos proyectos que no cumplan con esta condición serán rechazados.

En el caso de que la fecha real del inicio de operación del proyecto resulte ser mayor a 12 meses, dicha Pre-Certificación no será válida para iniciar la etapa de Certificación, por lo que se deberá iniciar el proceso nuevamente. Lo anterior se esquematiza en la Figura 1.

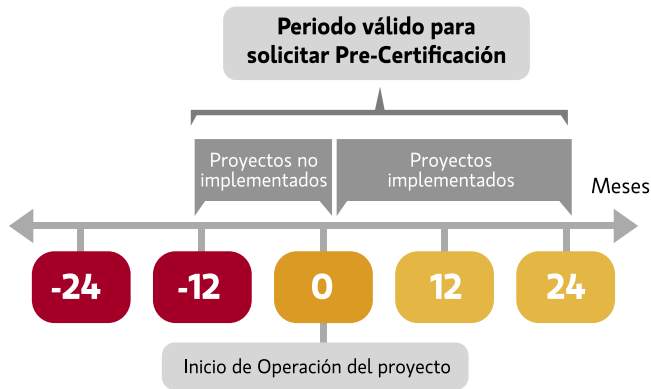


Figura 1. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Pre-Certificación

Una vez aprobada la etapa de Pre-Certificación el Cliente deberá ingresar el proyecto energético a la etapa de Certificación, el cual ya debe estar implementado y operando, debido a que es necesario contar con información que permita comenzar a determinar los ahorros de dicha iniciativa. En este sentido, el plazo máximo para realizar el ingreso de solicitud de Certificación es 36 meses a contar desde la fecha de inicio de operación del proyecto, lo cual busca acotar los plazos entre la aprobación de la etapa de Pre-Certificación y el inicio de la etapa de Certificación. Lo anterior se esquematiza en la Figura 2.

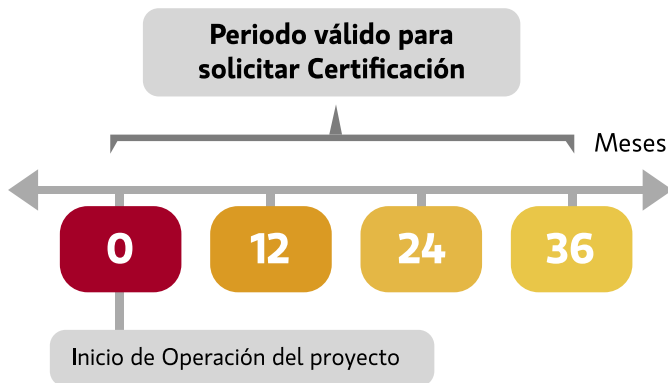


Figura 2. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Certificación

Una vez aprobada la etapa de Certificación el Cliente podrá ingresar el proyecto energético a la etapa optativa de Extensión de la Certificación. En este sentido, el plazo máximo para realizar el ingreso de solicitud de Extensión de la Certificación es 36 meses a contar desde la fecha de aprobación de la etapa de Certificación, lo cual busca acotar los plazos entre la aprobación de la etapa de Certificación y el inicio de la etapa optativa de Extensión de la Certificación. Lo anterior se esquematiza en la Figura 3.

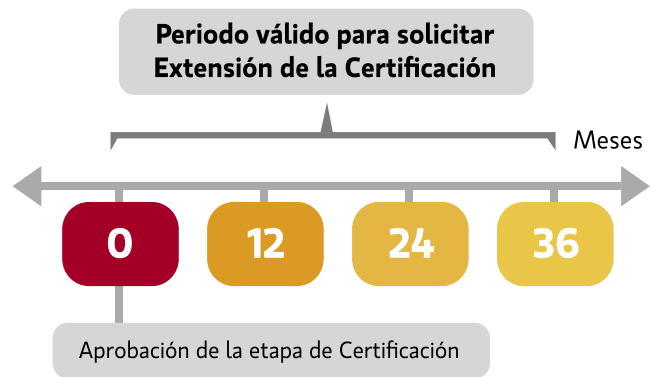


Figura 3. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Extensión de la Certificación

1.3 DEFINICIÓN DEL PERIODO DE REFERENCIA Y DEL PERIODO DEMOSTRATIVO DE AHORROS

Para calcular los ahorros de un proyecto energético en el marco de la CAPE es obligatorio declarar cual será el Periodo de Referencia (PR) y el Periodo Demostrativo de Ahorros (PDA). El detalle de cómo deben ser definidos ambos periodos se detalla a continuación:

1.3.1 Definición del Periodo de Referencia

El Periodo de Referencia (PR), se define como el periodo de tiempo que representará el funcionamiento de la instalación asociada al proyecto energético, previo al inicio de su operación, es decir, deberá representar la realidad de la instalación sin proyecto. Este periodo de tiempo deberá tener una duración de 12 meses consecutivos y su fecha de término deberá ser lo más próxima a la fecha de inicio de operación del proyecto, siempre y cuando represente el funcionamiento normal de dicha instalación.

Los 12 meses del periodo de referencia deben estar dentro del denominado “Rango de Definición de PR”, el cual se extiende desde los 30 meses previos a la fecha de inicio de operación del proyecto hasta la fecha de inicio de operación del proyecto, tal como se observa en la Figura 4.

1.3.2 Definición del Periodo Demostrativo de Ahorros

De manera adicional también se debe determinar el Periodo Demostrativo de Ahorros (PDA), el cual se define como el periodo de tiempo posterior a la fecha de inicio de operación del proyecto, y en el cual se determinarán los ahorros. Este periodo de tiempo deberá tener una duración de 12 meses consecutivos y su fecha de inicio debe ser lo más cercana a la fecha de inicio de operación del proyecto, siempre y cuando se asegure el correcto funcionamiento del proyecto energético y la medición tanto de consumos energéticos como de variables que afecten dicho consumo.

Los 12 meses del periodo demostrativo de ahorros deben estar dentro del denominado “Rango de Definición de PDA”, el cual se extiende desde la fecha de inicio de operación del proyecto hasta los 18 meses posteriores a la fecha de dicho hito, tal como se observa en la Figura 4.

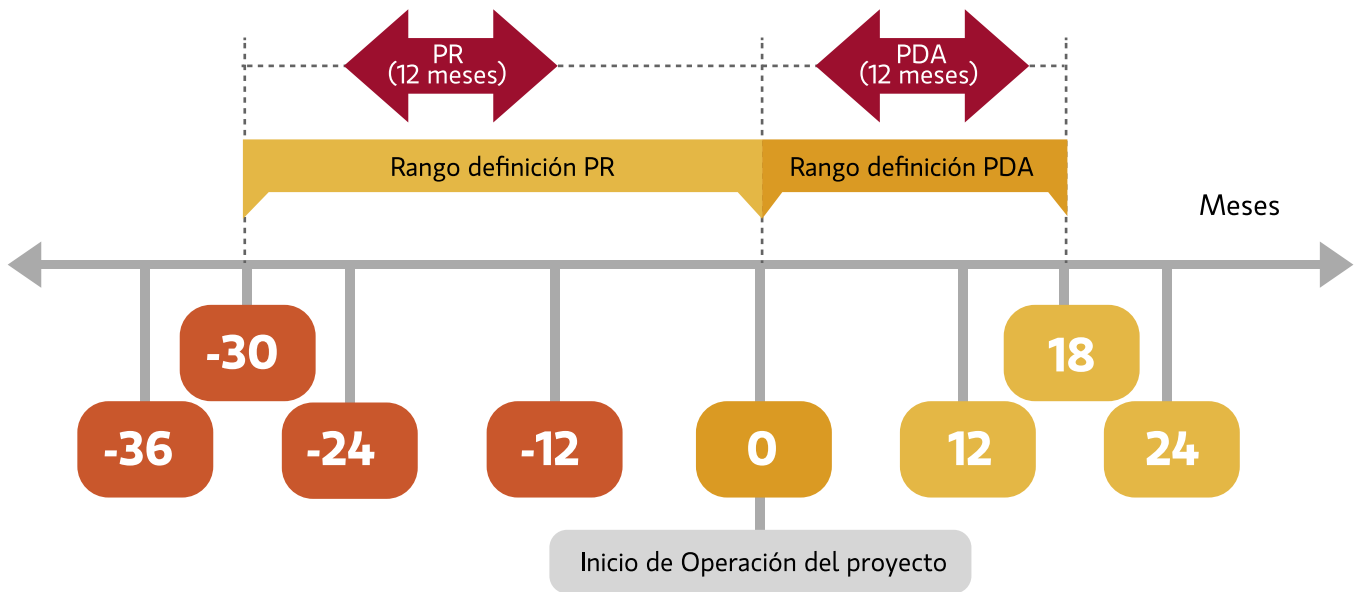


Figura 4. Rango de Definición de Periodo de Referencia (PR) y Periodo Demostrativo de Ahorros (PDA).



PARTE 2

Etapas de la Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos

2. Etapa de Pre-Certificación	13
3. Etapa de Certificación	19
4. Etapa de Extensión de la Certificación	27

2. Etapa de Pre- Certificación

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La etapa de Pre-Certificación es la primera etapa obligatoria del proceso de la CAPE. El objetivo de esta etapa es poder verificar la factibilidad, tanto técnica como administrativa, de determinar los ahorros energéticos obtenidos por el proyecto, mediante una metodología establecida.

Al aprobarse la etapa de Pre-Certificación, el **Cliente** obtendrá un Acta de Aceptación de Pre-Certificación, en formato digital, la cual será un insumo excluyente para poder iniciar la siguiente etapa de Certificación. De manera adicional, se entregará al Cliente un Informe de Aceptación de Pre-certificación, en formato digital, el cual resume la evaluación realizada por el **Evaluador CAPE** correspondiente, y aprobada por la **Entidad Administradora**, generado por la Herramienta de Evaluación. En caso de no aprobarse la solicitud de Pre-Certificación, será entregado al **Cliente**, un Informe de Rechazo de Pre-Certificación, en formato digital, indicando las diferentes no conformidades detectadas durante el proceso de evaluación del proyecto.

Los contenidos mínimos del Acta de Aceptación de la Pre-Certificación serán:

- Nombre de la organización que solicitó la Pre-Certificación.
- Nombre del proyecto.
- Fecha de aprobación.
- Periodo de referencia.

- Periodo demostrativo de ahorros.
- Vigencia del documento, es decir, indica el tiempo máximo en que se puede solicitar el inicio de la etapa de Certificación.
- ID del certificado.

Los contenidos mínimos de los Informes de Aceptación/Rechazo de Pre-certificación serán:

- Antecedentes Generales del Proyecto.
- Definición del Proyecto Energético.
- Definición de Límites de Medición y Tipos de Energía.
- Mediciones Periodo de Referencia, Energía de Referencia.
- Definición de Variables independientes.
- Definición de Factores Estáticos.
- Mediciones Periodo Demostrativo de Ahorros.
- No conformidades (solo en caso de rechazo).
- Plazo para subsanar las no conformidades (solo en caso de rechazo, si es que aplica).

La etapa de Pre-Certificación se divide en cuatro procesos: Solicitud de Evaluación, Revisión de Solicitud de Evaluación, Evaluación y Revisión. El detalle de los procesos e interrelación entre los actores de la CAPE durante la etapa de Pre-Certificación se detalla a continuación.

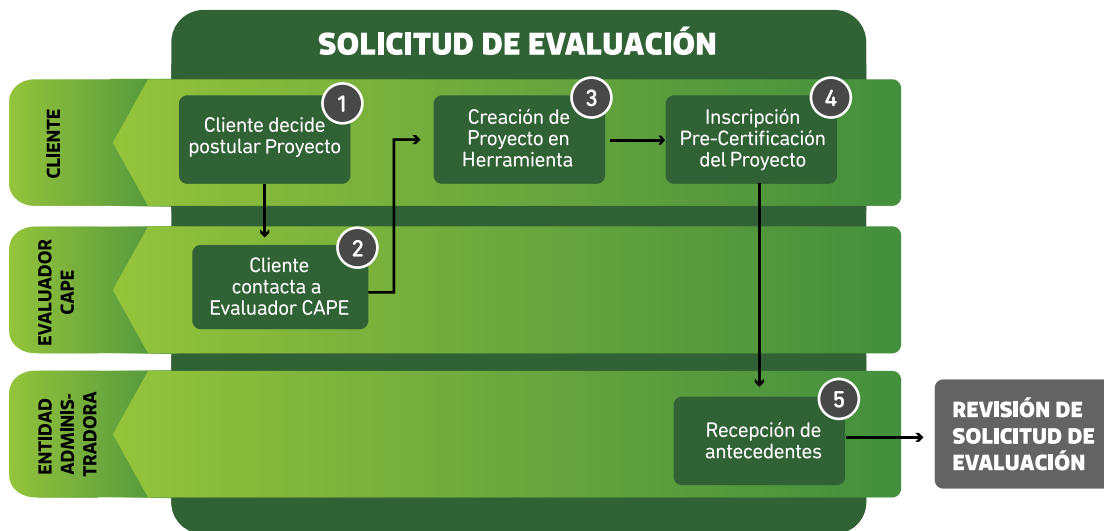
Cabe destacar que el diagrama de flujos del proceso de Pre-Certificación completo de muestra en el *Anexo II. Diagrama de Flujos de Proceso, 1. Pre-Certificación*.



2.2 SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 1 se detalla el proceso de Solicitud de Evaluación para la etapa de Pre-Certificación.

Diagrama 1. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación.



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 1 se definen a continuación:

1. Cliente decide postular Proyecto

La etapa de Pre-Certificación comienza en el momento en que el **Cliente** decide postular un proyecto energético a la **CAPE**. Es importante que el **Cliente** verifique que el proyecto cumpla con todas las características indicadas en el apartado “1.2 ¿Qué Proyectos Pueden Certificar Sus Ahorros Energéticos?” del presente reglamento.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

2. Cliente contacta a Evaluador CAPE

El proceso de Evaluación solo puede ser gestionado por un **Evaluador CAPE** acreditado. Debido a lo anterior, es necesario que el **Cliente** contacte y contrate a un **Evaluador CAPE** vigente, para que este último se comprometa a realizar la evaluación del proyecto y asesore al **Cliente** en toda la etapa de Pre-Certificación. El **Cliente** tendrá acceso al Registro de **Evaluadores CAPE** el que será publicado en el medio de comunicación que la **Entidad Administradora** disponga para dicho propósito.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

3. Creación de Proyecto en Herramienta

Todo el proceso de Evaluación y Revisión será realizado a través de la Herramienta de Evaluación (plataforma web). El **Cliente** deberá crear un usuario en la Herramienta de Evaluación o hacer uso de un usuario previamente creado. De manera posterior, el **Cliente**

deberá crear su proyecto en la Herramienta de Evaluación, ingresando todos los antecedentes indicados en el “Manual de Herramienta de Evaluación”, para así poder inscribir la solicitud de Pre-Certificación en el sistema CAPE.

Para la creación de un proyecto se solicitará como mínimo información relativa a:

- Información general del proyecto energético
- Datos del establecimiento donde se realizó el proyecto
- Datos de la contraparte técnica del proyecto (Cliente)
- Datos de la Entidad Implementadora del proyecto
- Datos del Evaluador CAPE con que se trabajará

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

4. Inscripción Pre-Certificación del Proyecto

Cuando el Cliente cumpla todos los requisitos indicados en el “Manual de Herramienta de Evaluación”, éste podrá enviar a través de la Herramienta, la información a la Entidad Administradora para que sea revisada. En esta etapa el Cliente deberá adjuntar adicionalmente el comprobante de pago de la etapa de Pre-Certificación, en base a los aranceles indicados

por la Entidad Administradora. Una vez inscrito el proyecto, éste no podrá ser modificado hasta recibir la aprobación o los comentarios por parte de la Entidad Administradora.

Plazos: El Cliente debe verificar que la información del proyecto energético se encuentra dentro del Periodo válido para solicitar la Pre-Certificación, según lo indicado en el apartado “1.2 ¿Qué Proyectos Pueden Certificar Sus Ahorros Energéticos?” del presente reglamento.

5. Recepción de antecedentes

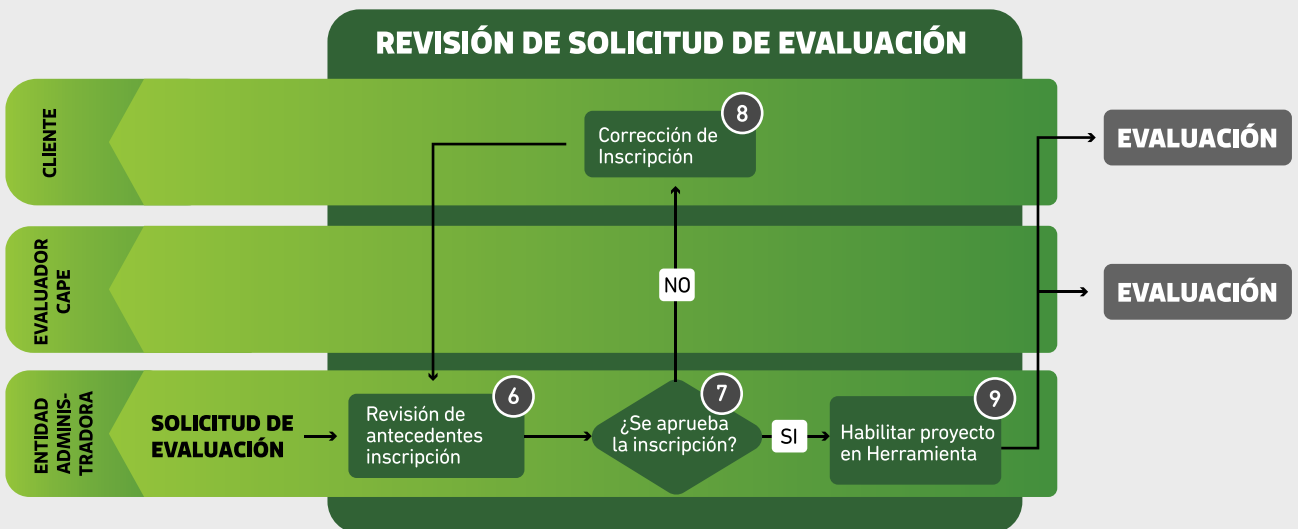
Los antecedentes enviados por el Cliente son recepcionados por la Entidad Administradora, quien asignará a un Revisor (profesional de la Entidad Administradora) al proyecto. Dicho Revisor será el encargado de revisar toda la información proporcionada en la solicitud de evaluación de la Pre-Certificación, así como también la proporcionada por el Evaluador CAPE durante toda la etapa de Pre-Certificación.

Plazos: La asignación del Revisor no deberá ser mayor a 2 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de los antecedentes por parte de la Entidad Administradora.

2.3 REVISIÓN DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 2 se detalla el proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación para la etapa de Pre-Certificación.

Diagrama 2. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación.



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 2 se definen a continuación:

6. Revisión de antecedentes inscripción

Una vez que el Revisor de la **Entidad Administradora** recibe los antecedentes del proyecto, éste verificará que el proyecto cumpla las condiciones indicadas en el apartado "1.2 ¿Qué Proyectos Pueden Certificar Sus Ahorros Energéticos?" del presente reglamento, además de revisar técnica y administrativamente la información enviada por el **Cliente**. De manera adicional, el Revisor debe corroborar que el **Evaluador CAPE** indicado se encuentra vigente en el Registro de **Evaluadores CAPE**.

Plazos: La revisión por parte del Revisor, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de los antecedentes por parte de la **Entidad Administradora**.

7. ¿Se aprueba la inscripción?

Como resultado de la Revisión de Antecedentes de Inscripción, el Revisor informará mediante correo electrónico si se aprueba o no la solicitud. En el caso de aprobar la inscripción, se continúa con la actividad N°9 "Habilitar Proyecto en Herramienta", en caso contrario se continua con la actividad N°8 "Corrección de Inscripción".

8. Corrección de Inscripción

En el caso de que se levanten no conformidades como resultado de la revisión de los antecedentes, el **Cliente** deberá realizar las correcciones, para que se realice la revisión de la solicitud nuevamente. Cabe destacar que para este proceso el **Cliente** solo contará con cuatro oportunidades para enviar los antecedentes de inscripción. En el caso que el Revisor no apruebe el cuarto envío de antecedentes, el proceso se considerará finalizado y por lo tanto el **Cliente** deberá iniciar todo el proceso nuevamente, incluyendo el pago del arancel de Solicitud de Evaluación de Pre-Certificación.

Plazos: La corrección por parte del **Cliente**, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de las no conformidades emitidas por la **Entidad Administradora**.

9. Habilitar Proyecto en Herramienta

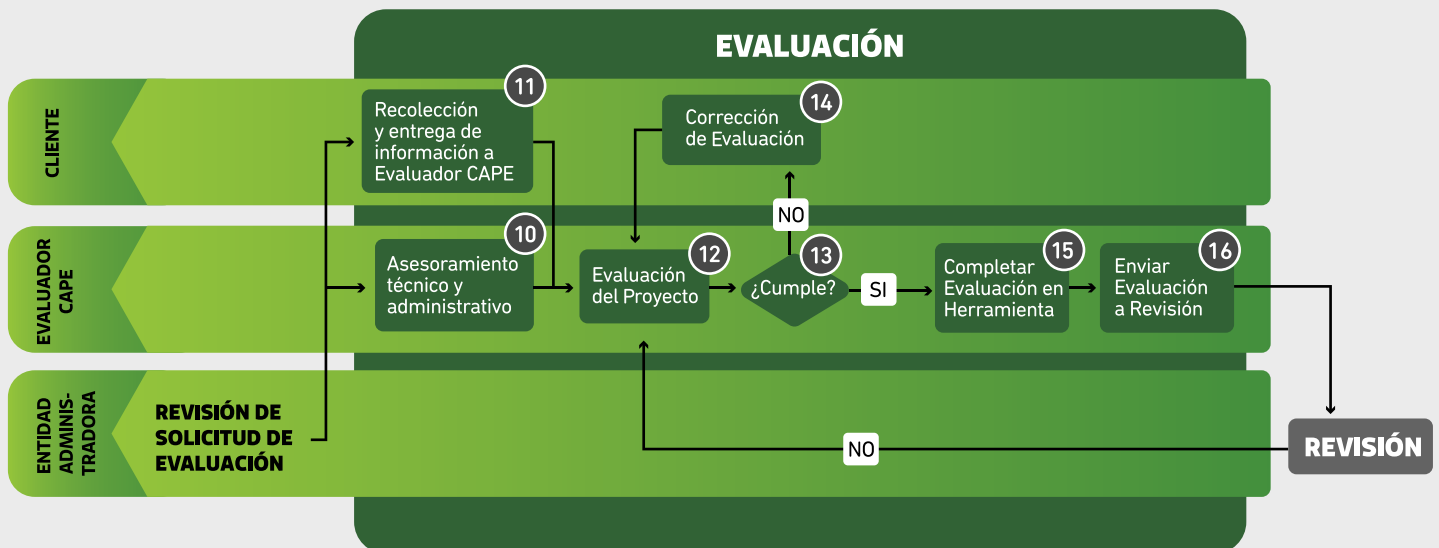
Revisados y aprobados los antecedentes, el Revisor asignará al proyecto el **Evaluador CAPE** seleccionado por el **Cliente**, permitiéndole el acceso a evaluar el proyecto energético en la Herramienta de Evaluación. Esta acción será informada a las partes involucradas a través de correo electrónico.

Plazos: No debe superar la duración de 1 día hábil, una vez aprobada la inscripción por parte del Revisor.

2.4 EVALUACIÓN

En el Diagrama 3 se detalla el proceso de Evaluación para la etapa de Pre-Certificación.

Diagrama 3. Proceso de Evaluación - Etapa de Pre-Certificación.



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 3 se definen a continuación:

10. Asesoramiento técnico y administrativo

El **Evaluador CAPE** deberá asesorar y solicitar toda la información necesaria al **Ciente** para realizar de manera correcta la evaluación del proyecto. Toda la información necesaria referente a la Herramienta de Evaluación se encuentra indicada en el *"Manual de Herramienta de Evaluación"*.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

11. Recolección y entrega de información a Evaluador CAPE

En base a la información indicada en el *"Manual de Herramienta de Evaluación"* y a la solicitada por el **Evaluador CAPE**, el **Ciente** deberá recolectar y entregar dicha información al **Evaluador CAPE** para que éste pueda realizar la evaluación del proyecto. Cabe destacar que toda la información entregada por el **Ciente** debe ser real y verídica, la cual debe ser justificada y junto a medios de respaldo de dicha información.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

12. Evaluación del Proyecto

En base a las actividades mencionadas anteriormente, el **Evaluador CAPE** deberá evaluar el proyecto utilizando toda la información disponible. Para lo anterior el **Evaluador CAPE** debe cerciorarse de que el proyecto cuente con toda la información técnica y administrativa solicitada por la Entidad Administradora e indicada en el *"Manual de Herramienta de Evaluación"*. Es en esta etapa en que el **Evaluador CAPE** debe determinar si existe información incompleta, injustificada o incoherente.

De manera general, para la Etapa de Pre-Certificación será necesario contar con información referente a: definición del proyecto energético, definición de los límites de medición, definición de las mediciones asociadas al Periodo de Referencia, la Energía de Referencia, definición de ajustes rutinarios, definición de factores estáticos y definición de mediciones asociadas al Periodo Demostrativo de Ahorros.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

13. ¿Cumple?

En base a la evaluación del proyecto, por parte del **Evaluador CAPE**, éste debe determinar si el proyecto cuenta, o no, con los antecedentes necesarios para ser Pre-Certificado.

14. Corrección de Evaluación

En el caso de que el proyecto no pueda ser aprobado por el **Evaluador CAPE**, éste deberá levantar las no conformidades necesarias hacia el **Ciente**, hasta que el **Evaluador** compruebe que todas las correcciones son realizadas satisfactoriamente y se cumple con lo solicitado por la **CAPE**.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

15. Completar Evaluación en Herramienta

Cuando el **Evaluador CAPE** determine que se aprueba la evaluación del proyecto, éste deberá completar la evaluación del proyecto mediante la Herramienta, siguiendo las indicaciones del *"Manual de Herramienta de Evaluación"*. En esta etapa el **Evaluador CAPE** debe asegurarse de haber ingresado toda la información utilizada para la evaluación de la Pre-Certificación.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

16. Enviar Evaluación a Revisión

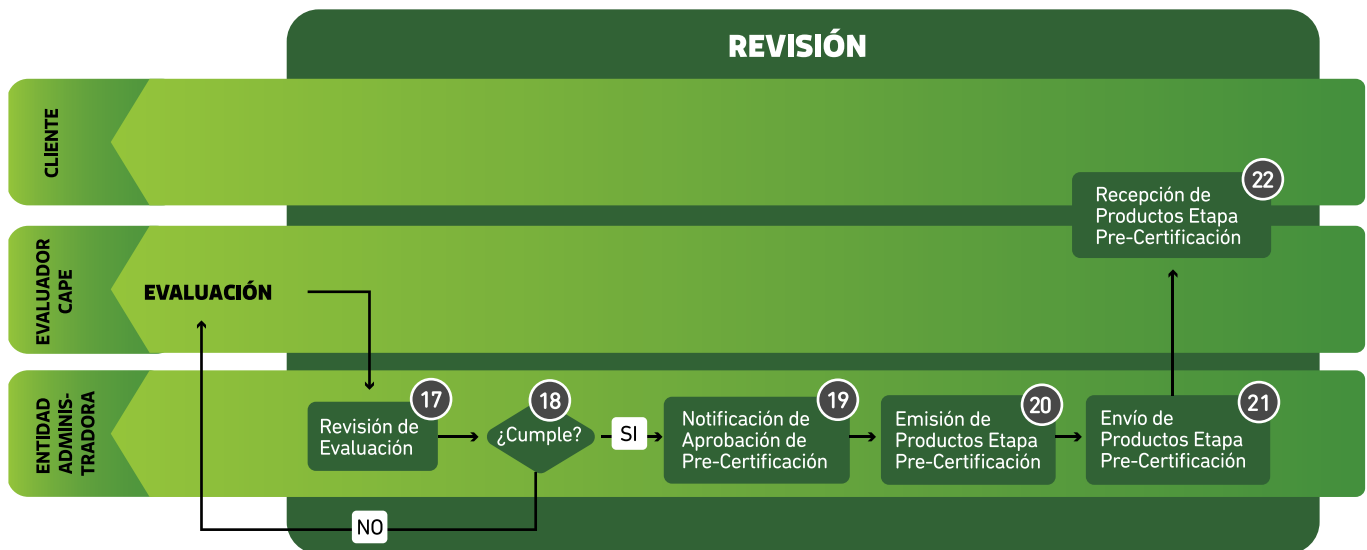
Mediante la Herramienta de Evaluación, el **Evaluador CAPE** deberá hacer envío de todos los antecedentes de la evaluación de la Pre-Certificación hacia la **Entidad Administradora**, para que de esta forma ésta sepa que el proyecto ha sido aprobado por el **Evaluador CAPE**, y para que el **Revisor** asignado pueda iniciar la revisión de los antecedentes entregados. Cabe destacar que una vez enviado el proyecto a Revisión, éste no podrá ser modificado hasta recibir la aprobación o rechazo por parte de la **Entidad Administradora**.

Plazos: El **Evaluador CAPE** deberá hacer el ingreso de la primera evaluación a revisión antes de cumplidos 3 meses a contar desde la fecha de habilitación del proyecto en la Herramienta de Evaluación. Para las siguientes evaluaciones a revisión se deberán cumplir los plazos indicados por el **Revisor**. En el caso de que la evaluación no sea enviada a revisión en los plazos señalados, se dará por rechazada la evaluación y, por lo tanto, terminado el proceso.

2.5 REVISIÓN

En el Diagrama 4 se detalla el proceso de Revisión para la etapa de Pre-Certificación.

Diagrama 4. Proceso de Revisión - Etapa de Pre-Certificación.



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 4 se definen a continuación:

17. Revisión de Evaluación

Una vez recibidos los antecedentes entregados por el **Evaluador CAPE**, a través de la Herramienta de Evaluación, el Revisor de la **Entidad Administradora** deberá revisar que toda la información sea verídica, coherente, esté correctamente justificada y que se adhiera a lo solicitado por el mecanismo CAPE.

Plazos: La revisión por parte del Revisor no deberá ser mayor a 10 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de los antecedentes de la evaluación enviada por el **Evaluador CAPE**.

18. ¿Cumple?

Como consecuencia de la revisión por parte de la **Entidad Administradora**, ésta puede aprobar la etapa de Pre-Certificación o rechazarla. En el caso de rechazo, el Revisor deberá emitir las no conformidades al **Evaluador CAPE** mediante un Informe de Rechazo de Pre-Certificación, para que este último pueda realizar las correcciones correspondientes (volver a actividad

“12. Evaluación del Proyecto”). Cabe destacar que para este proceso el **Evaluador CAPE** contará con un máximo de cuatro oportunidades de envío de los antecedentes. En el caso que el Revisor no apruebe el cuarto envío de antecedentes, el proceso se considerará finalizado y por lo tanto el **Cliente** deberá iniciar todo el proceso nuevamente, incluyendo el pago del arancel de Pre-Certificación. Por otra parte, en el caso de aprobar la Pre-Certificación, se continúa con la actividad N°19 “Notificación de Aprobación de Pre-Certificación”.

19. Notificación de Aprobación de Pre-Certificación

Una vez aprobada la evaluación del proyecto en su etapa de Pre-Certificación, el Revisor de la **Entidad Administradora** informará al **Cliente** y al **Evaluador CAPE**, a través de notificación en la Herramienta de Evaluación, y correo electrónico dirigido a los mismos. Con este hito se inicia el proceso de generación de productos de la etapa de Pre-Certificación.

Plazos: No debe superar la duración de 1 día hábil, una vez aprobada la Pre-Certificación del proyecto.

20. Emisión de Productos Etapa Pre-Certificación

El Revisor deberá gestionar la emisión del Acta de Aceptación de Pre-Certificación del proyecto por parte de la **Entidad Administradora** en base a los formatos y firmas que ésta determine. Este documento se generará en versión digital.

El Acta de Aceptación de Pre-Certificación contendrá como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la organización que solicitó la Certificación.
- Nombre del proyecto
- Fecha de aprobación
- Periodo de referencia
- Periodo demostrativo de ahorros
- Vigencia del documento, es decir, indica el tiempo máximo en que se puede solicitar el inicio de la etapa de Certificación
- ID del certificado.

Plazos: No debe superar la duración de 3 días hábiles, una vez aprobada la Pre-Certificación del proyecto.

21. Envío de Productos Etapa Pre-Certificación

Una vez emitida el Acta de Aceptación de Pre-Certificación del proyecto, el Revisor deberá enviar dicho documento tanto al **Cliente** como al **Evaluador CAPE** a través de la Herramienta de Evaluación y correos electrónicos. De manera adjunta, el Revisor deberá enviar el Informe de Aceptación de Pre-Certificación, el cual resume los resultados de la etapa en cuestión.

Plazos: No debe superar la duración de 5 días hábiles, una vez aprobada la Pre-Certificación del proyecto.

22. Recepción de Productos Etapa Pre-Certificación

El **Cliente** y el **Evaluador CAPE** recepcionarán los productos de la etapa de Pre-Certificación, según lo indicado en las actividades previas. Será responsabilidad del **Cliente** conservar dicha información, ya que estos documentos serán los insumos principales para poder iniciar la segunda etapa del proceso, la *“Etapa de Certificación”*.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

3. Etapa de Certificación

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La etapa de Certificación es la segunda etapa obligatoria del proceso de la **CAPE**. El objetivo de esta etapa es la determinación los ahorros reales generados en un periodo de 12 meses posteriores a la fecha de inicio de operación de un proyecto energético, dicho periodo corresponde al denominando Periodo Demostrativo de Ahorros. Los ahorros serán obtenidos como consecuencia de la implementación de la metodología definida y aprobada en la etapa de Pre-Certificación. Debido a lo anterior, es requisito excluyente contar con el Acta de Aceptación de Pre-Certificación vigente para iniciar la etapa de Certificación, así como también que el proyecto haya iniciado su operación y como mínimo se tenga información del primer mes del Periodo Demostrativo de Ahorros.

En esta etapa se contempla la revisión mensual de los ahorros de los proyectos por parte de la **Entidad Administradora**, durante el Periodo Demostrativo de Ahorros, siempre y cuando el **Evaluador CAPE** proporcione de manera mensual, a través de la Herramienta de Evaluación, la información de la evaluación realizada para que ésta sea revisada por la **Entidad Administradora**. En el caso que el **Evaluador CAPE** entregue información de dos o más meses de manera agrupada, la **Entidad Administradora** realizará la revisión de dichos meses en conjunto.

Como resultado de cada revisión, se entregará al **Cliente** un Reporte Parcial de Resultados Aprobado / Rechazado, en formato digital, los cuales informarán sobre el estado de los ahorros del proyecto desde la fecha de inicio del periodo demostrativo de ahorros, hasta la fecha de la última información enviada por el **Evaluador CAPE**. Dichos reportes se confeccionarán a mediante la Herramienta de Evaluación, partir de la evaluación del **Evaluador CAPE** correspondiente y la revisión realizada por la **Entidad Administradora**.

• Los contenidos mínimos de los Reportes Parciales de Resultados Aprobados / Rechazados serán:

- Antecedentes Generales del Proyecto
- Resumen del Proyecto Energético
- Resumen de Límites de Medición y Tipos de Energéticos
- Mediciones Periodo de Referencia, Energía de Referencia
- Ajustes Rutinarios y Variables independientes
- Ajustes No Rutinarios y Factores Estáticos
- Mediciones Periodo Demostrativo de Ahorros y Energía del Periodo Demostrativo de Ahorros

- Ahorros energéticos (kWh_{eq})
- No conformidades (si es que aplica)
- Plazo para subsanar las no conformidades (si es que aplica)

• Una vez aprobada la evaluación de los ahorros de los 12 meses del Periodo Demostrativo de Ahorros, la **Entidad Administradora** emitirá un Certificado de Ahorros de Energía Anual, en formato digital, indicando información tanto del proyecto como de los ahorros alcanzados por el mismo. De manera adicional se entregará un Informe Final de Ahorros Energéticos, en formato digital, el cual resume los principales aspectos del proceso de Medición y Verificación realizado, así como del análisis de los ahorros obtenidos.

• Los contenidos mínimos del Certificado de Ahorros de Energía Anual serán:

- Nombre de la organización que solicitó la Certificación.
- Nombre del proyecto
- Fecha de aprobación
- Periodo demostrativo de ahorros
- Ahorros energéticos anuales en unidades energéticas equivalentes
- ID del certificado.
- Equivalencia de Ahorros en unidades de mitigación de tCO_{2eq}

• Los contenidos mínimos del Informe Final de Ahorros Energéticos serán:

- Antecedentes Generales del Proyecto
- Resumen del Proyecto Energético
- Resumen de Límites de Medición y Tipos de Energéticos
- Mediciones Periodo de Referencia y Energía de Referencia
- Ajustes Rutinarios y Variables independientes
- Ajustes No Rutinarios y Factores Estáticos
- Mediciones Periodo Demostrativo de Ahorros y Energía del Periodo Demostrativo de Ahorros
- Ahorros energéticos (kWh_{eq})
- Equivalencia de Ahorros en unidades financieras (CLP)
- Equivalencia de Ahorros en unidades de mitigación de tCO_{2eq}
- Observaciones

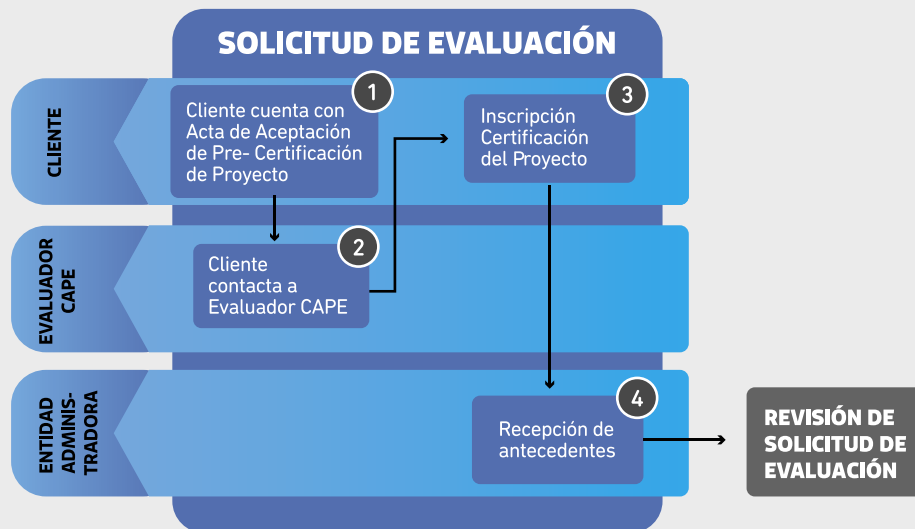
La etapa de Certificación se divide en cuatro procesos: Solicitud de Evaluación, Revisión de Solicitud de Evaluación, Evaluación y Revisión. El detalle de los procesos e interrelación entre los actores de la CAPE durante la etapa de Certificación se detalla a continuación.

Cabe destacar que el diagrama de flujos del proceso de Certificación completo de muestra en el Anexo II. *Diagrama de Flujos de Proceso, 2. Certificación.*

3.2 SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 5 se detalla el proceso de Solicitud de Evaluación para la etapa de Certificación.

Diagrama 5. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Certificación



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 5 se definen a continuación:

1. Cliente cuenta con Acta de Aceptación de Pre-Certificación de Proyecto

Como producto de la etapa previa se obtiene el Acta de Aceptación de Pre-Certificación del proyecto energético, documento que aprueba la metodología con la que se determinarán los ahorros del proyecto en cuestión. Contar con el Acta de Aceptación de Pre-Certificación vigente¹ es un requisito excluyente para iniciar la etapa de Certificación. De igual manera, son requisitos excluyentes para iniciar esta etapa que el proyecto haya iniciado su operación y como mínimo se tenga información del primer mes del Periodo Demostrativo de Ahorros.

Plazos: El Cliente debe verificar que se encuentra dentro del periodo de vigencia del Acta de Aceptación de Pre-Certificación.

2. Cliente contacta a Evaluador CAPE

El proceso de Evaluación puede ser solo gestionado por un Evaluador CAPE acreditado. Debido a lo anterior, es necesario que el Cliente contacte y contrate a un Evaluador CAPE vigente, para que este último se comprometa a realizar la evaluación del proyecto y asesore al Cliente en toda la etapa de Certificación.

La etapa de Certificación deberá ser gestionada por el mismo Evaluador CAPE que realizó la etapa de Pre-Certificación. A pesar de lo anterior, éste podrá ser modificado solo por motivos de fuerza mayor y de manera justificada, siempre y cuando dicha modificación sea aceptada por la Entidad Administradora. Es importante mencionar que, en el caso de requerir la modificación del Evaluador CAPE, el Cliente siempre tendrá acceso al Registro de Evaluadores CAPE publicado en el sitio web que la Entidad Administradora tenga a disposición para dicho propósito.

Plazos: El Cliente debe verificar que se encuentra dentro del periodo de vigencia del Acta de Aceptación de Pre-Certificación.

3. Inscripción Certificación del Proyecto:

Una vez que el Cliente cumpla todos los requisitos solicitados en la Herramienta de Evaluación, éste deberá enviar la información a la Entidad Administradora para que sea revisada. En esta etapa, el Cliente deberá adjuntar el comprobante de pago de la etapa de Certificación, en base a los aranceles indicados por la Entidad Administradora. De manera adicional, el Cliente debe identificar con qué Evaluador CAPE se trabajará.

Plazos: El Cliente debe verificar que se encuentra dentro del periodo de vigencia del Acta de Aceptación de Pre-Certificación.

4. Recepción de antecedentes

Los antecedentes enviados por el Cliente son recepcionados por la Entidad Administradora, quien asignará como Revisor (profesional de la Entidad Administradora) al mismo profesional que participó en la etapa de Pre-Certificación, salvo que deba ser modificado por motivos de fuerza mayor. Dicho Revisor será el encargado de revisar toda la información proporcionada en la solicitud de evaluación de la Certificación, así como también la proporcionada por el Evaluador CAPE durante toda la etapa de Certificación.

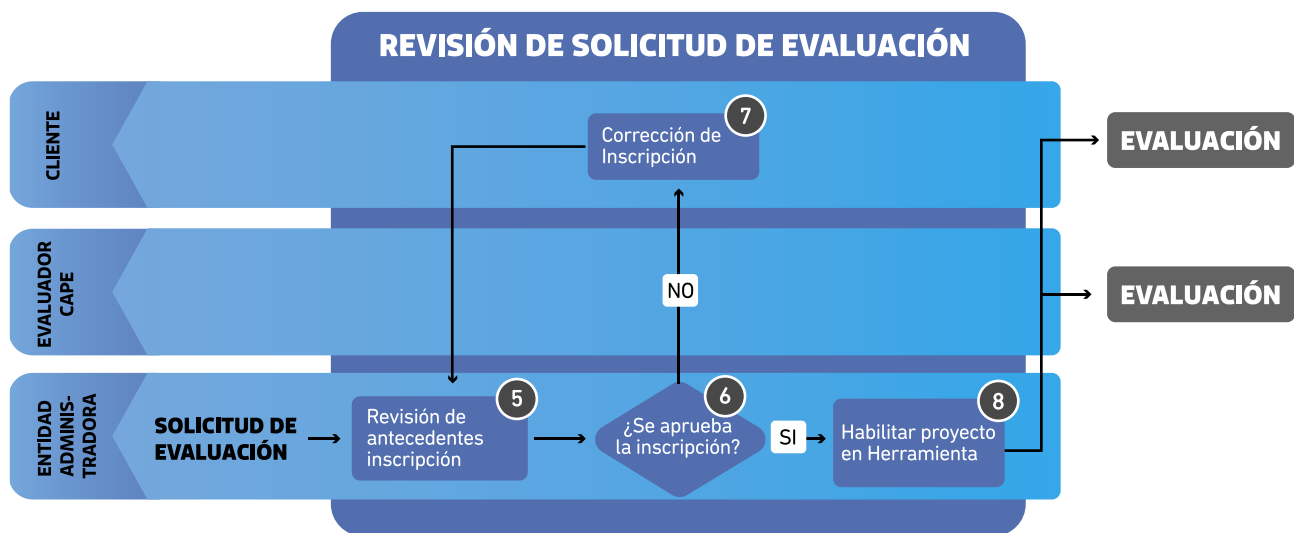
Plazos: La asignación de Revisor no deberá ser mayor a 2 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de antecedentes por parte de la Entidad Administradora.

¹ La vigencia del Acta de Aceptación de Pre-Certificación se determinará considerando que el plazo máximo para realizar la solicitud de Certificación por parte del cliente no puede ser mayor a 36 meses a contar desde la fecha de inicio de operaciones del proyecto (ver apartado "10. ¿Qué proyectos pueden certificar sus ahorros?", del Manual de Implementación).

3.3 REVISIÓN DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 6 se detalla el proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación para la etapa de Certificación.

Diagrama 6. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Certificación



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 6 se definen a continuación:

5. Revisión de antecedentes inscripción

Una vez que el Revisor de la Entidad Administradora recibe los antecedentes del proyecto, éste verificará que el proyecto cumpla las condiciones indicadas en el apartado “1.2 ¿Qué Proyectos Pueden Certificar Sus Ahorros Energéticos?” del presente reglamento, además de revisar técnica y administrativamente la información enviada por el Cliente. De manera adicional, el Revisor debe corroborar que el Evaluador CAPE indicado se encuentra vigente en el Registro de Evaluadores CAPE.

Plazos: La revisión por parte del Revisor, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de los antecedentes por parte de la Entidad Administradora.

6. ¿Se aprueba la inscripción?

Como resultado de la Revisión de Antecedentes de Inscripción, el

Revisor informará mediante correo electrónico si se aprueba o no la solicitud. En el caso de aprobar la inscripción, se continua con la actividad N°8 “Habilitar Proyecto en Herramienta”, en caso contrario se continua con la actividad N°7 “Corrección de Inscripción”.

7. Corrección de Inscripción

En el caso de que se levanten no conformidades como resultado de la revisión de los antecedentes, el Cliente deberá realizar las correcciones indicadas por el Revisor para que sean evaluados nuevamente. Cabe destacar que para este proceso el Cliente solo contará con cuatro oportunidades para el envío de antecedentes de inscripción. En el caso que el Revisor no apruebe el cuarto envío de antecedentes, el proceso se considerará finalizado y por lo tanto el Cliente deberá iniciar todo el proceso nuevamente, incluyendo el pago del arancel de Solicitud de Evaluación de Certificación.

Plazos: La corrección por parte del Cliente, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de las no conformidades emitidas por la Entidad Administradora.

8. Habilitar Proyecto en Herramienta:

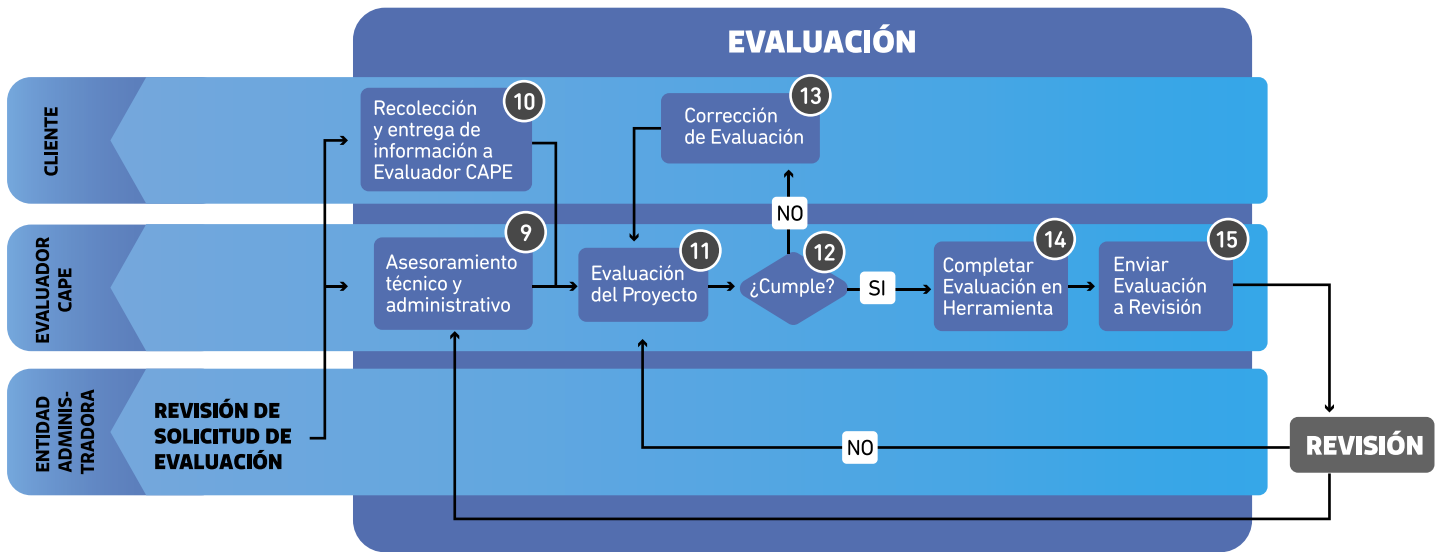
Revisados y aprobados los antecedentes, el Revisor asignará al proyecto el **Evaluador CAPE** seleccionado por el **Cliente**, permitiéndole el acceso a evaluar el proyecto energético en la Herramienta de Evaluación. Esta acción será informada a las partes involucradas a través de correo electrónico.

Plazos: No debe superar la duración de 1 día hábil, una vez aprobada la inscripción por parte del Revisor.

3.4 EVALUACIÓN

En el Diagrama 7 se detalla el proceso de Evaluación para la etapa de Certificación.

Diagrama 7. Proceso de Evaluación - Etapa de Certificación



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 7 se definen a continuación:

9. Asesoramiento técnico y administrativo

El **Evaluador CAPE** deberá asesorar y solicitar toda la información necesaria al **Cliente** para realizar de manera correcta la evaluación del proyecto. Toda la información necesaria referente a la Herramienta de Evaluación se encuentra indicada en el "Manual de Herramienta de Evaluación".

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.



10. Recolección y entrega de información a Evaluador CAPE

En base a la información indicada en el “Manual de Herramienta de Evaluación” y a la solicitada por el **Evaluador CAPE**, el **Cliente** deberá recolectar y entregar dicha información al **Evaluador CAPE** para que éste pueda realizar la evaluación del proyecto. Cabe destacar que toda la información entregada por el **Cliente** debe ser real y verídica, la cual debe ser justificada y junto a medios de respaldo de dicha información.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

11. Evaluación del Proyecto:

En base a las actividades mencionadas anteriormente, el **Evaluador CAPE** deberá evaluar el proyecto utilizando toda la información disponible. Para lo anterior el **Evaluador CAPE** debe cerciorarse de que el proyecto cuenta con toda la información técnica y administrativa solicitada por la **Entidad Administradora** e indicada en el “Manual de Herramienta de Evaluación”. Es en esta etapa en que el **Evaluador CAPE** debe determinar si existe información incompleta, injustificada o incoherente.

Cabe destacar que la evaluación puede ser parcial (menor a 12 meses de operación) o anual (12 meses de operación) según corresponda.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

12. ¿Cumple?

En base a la evaluación del proyecto, por parte del **Evaluador CAPE**, éste debe determinar si la evaluación del proyecto energético (parcial o anual) cuenta, o no, con los antecedentes necesarios para ser aprobada.

13. Corrección de Evaluación

En el caso de que el proyecto no pueda ser aprobado por el **Evaluador CAPE**, éste deberá levantar las no conformidades necesarias hacia el **Cliente**, hasta que el **Evaluador** compruebe que todas las correcciones son realizadas satisfactoriamente y se cumple con lo solicitado por la **CAPE**.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

14. Completar Evaluación en Herramienta

Cuando el **Evaluador CAPE** determine que se aprueba la evaluación del proyecto (parcial o anual), éste deberá completar la evaluación del proyecto a través de la Herramienta de Evaluación, siguiendo las indicaciones del “Manual de Herramienta de Evaluación”. En esta etapa el **Evaluador CAPE** debe asegurarse de haber ingresado toda la información utilizada para la evaluación de la Certificación del periodo respectivo.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

15. Enviar Evaluación a Revisión

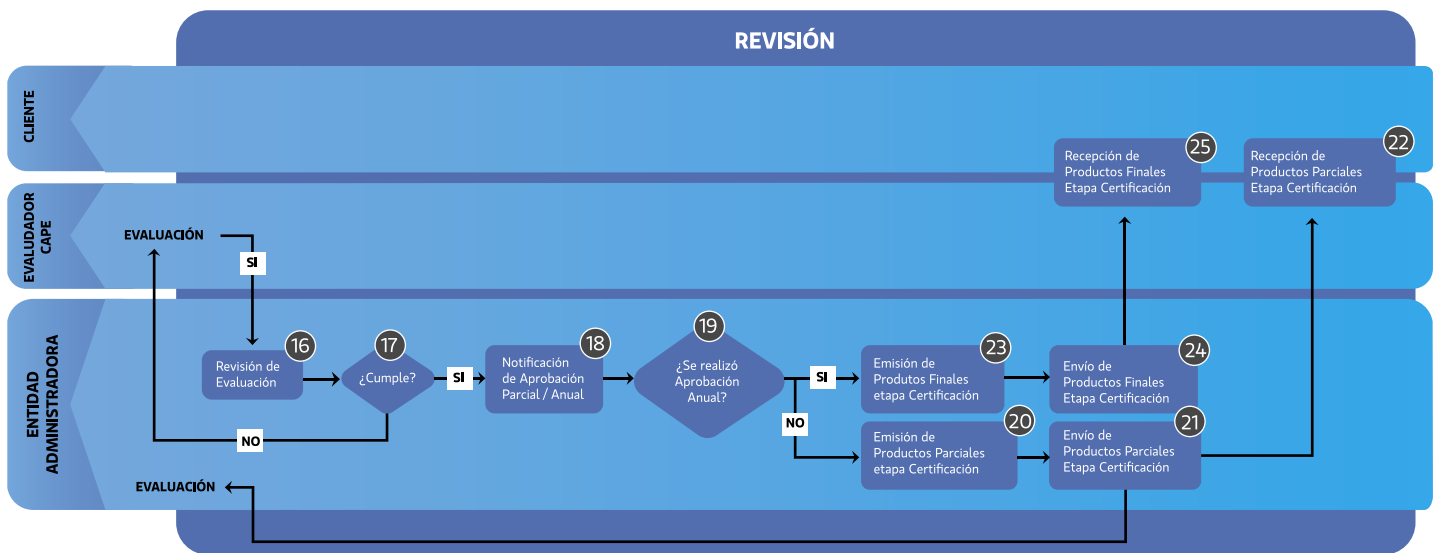
Mediante la Herramienta de Evaluación, el **Evaluador CAPE** deberá hacer envío de todos los antecedentes de la evaluación (parcial o anual) del proyecto energético hacia la **Entidad Administradora**, para que de esta forma ésta sepa que el proyecto ha sido aprobado por el **Evaluador CAPE**, y para que el Revisor asignado pueda iniciar la revisión de los antecedentes entregados. Cabe destacar que una vez enviado el proyecto a Revisión, éste no podrá ser modificado hasta recibir la aprobación o rechazo por parte de la **Entidad Administradora**.

Plazos: La etapa de Certificación contempla la revisión mensual de los ahorros de los proyectos por parte de la **Entidad Administradora**, durante 12 meses consecutivos, posteriores a la fecha de inicio de operación del proyecto, siempre y cuando el **Evaluador CAPE** proporcione de manera mensual, a través de la Herramienta de Evaluación, la información para poder realizar su revisión por parte de la **Entidad Administradora**. En el caso que el **Evaluador CAPE** entregue información de dos o más meses de manera agrupada, la **Entidad Administradora** realizará la revisión de dichos meses en conjunto.

3.5 REVISIÓN

En el Diagrama 8 se detalla el proceso de Revisión para la etapa de Certificación.

Diagrama 8. Proceso de Revisión - Etapa de Certificación



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 8 se definen a continuación:

16. Revisión de Evaluación

Una vez recibidos los antecedentes entregados por el **Evaluador CAPE**, a través de la Herramienta de Evaluación, el Revisor de la **Entidad Administradora** deberá revisar que toda la información sea verídica, coherente, esté correctamente justificada y que se adhiera a lo solicitado por el mecanismo **CAPE**.

Plazos: La revisión por parte del Revisor, no deberá ser mayor a 10 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de los antecedentes de la evaluación enviada por el **Evaluador CAPE**.

17. ¿Cumple?

Como consecuencia de la revisión por parte de la **Entidad Administradora**, ésta puede aprobar o rechazar las revisiones parciales o la etapa completa de Certificación (según corresponda).

En el caso de rechazo, el Revisor deberá emitir las no conformidades al **Evaluador CAPE**, mediante un Reporte Parcial de Resultados Rechazado para que este último pueda realizar las correcciones (volver a actividad "11. Evaluación del Proyecto"). Cabe destacar que para este proceso, el **Evaluador CAPE** contará con un máximo de cuatro oportunidades de envío de los antecedentes enviados. En el caso que el Revisor no apruebe el cuarto envío de antecedentes, el proceso se considerará finalizado y por lo tanto el **Cliente** deberá iniciar todo el proceso nuevamente, incluyendo el pago del arancel de Certificación. Por otra parte, en el caso de aprobar la evaluación realizada por el **Evaluador CAPE**, se continúa con la actividad N°18 "Notificación de Aprobación de Certificación Parcial/Anual".

18. Notificación de Aprobación Parcial / Anual

Una vez aprobada la evaluación de los ahorros del proyecto en su etapa de Certificación, ya sea de forma parcial o anual, el Revisor de la **Entidad Administradora** informará al **Cliente** y al **Evaluador CAPE**, a través de notificación en la Herramienta de Evaluación, y correo electrónico dirigido a los mismos.



Plazos: No debe superar la duración de 1 día hábil, una vez aprobada la Certificación del proyecto parcial o anual.

19. ¿Se realizó Aprobación Anual?

En el caso de que la aprobación sea parcial, es decir, menor a 12 meses de operación, será emitido el Reporte Parcial de Resultados Aprobado. En el caso de que la aprobación anual, se emitirá un Certificado de Ahorros de Energía Anual y un Informe Final de Ahorros Energéticos.

20. Emisión de Productos Parciales etapa Certificación

El Revisor deberá gestionar la emisión del Reporte Parcial de Resultados Aprobado del proyecto con la información actualizada. Este documento se generará en versión digital.

El Reporte Parcial de Resultados Aprobado contendrá como mínimo la siguiente información.

- Antecedentes Generales del Proyecto
- Resumen del Proyecto Energético
- Resumen de Límites de Medición y Tipos de Energéticos
- Mediciones Periodo de Referencia y Energía de Referencia
- Ajustes Rutinarios y Variables independientes
- Ajustes No Rutinarios y Factores Estáticos
- Mediciones Periodo Demostrativo de Ahorros y Energía del Periodo Demostrativo de Ahorros
- Ahorros energéticos (kWh_{eq})
- No conformidades (si es que aplica)
- Plazo para subsanar las no conformidades (si es que aplica)

Plazos: No debe superar la duración de 3 días hábiles, una vez aprobado el periodo de Certificación correspondiente del proyecto.

21. Envío de Productos Parciales Etapa Certificación

Una vez emitido el Reporte Parcial de Resultados Aprobado del proyecto, el Revisor deberá enviar dicho documento tanto al **Ciente** como al **Evaluador CAPE** a través de la Herramienta de Evaluación y correos electrónicos. De manera adjunta, el Revisor deberá habilitar la Herramienta de Evaluación nuevamente al **Evaluador CAPE**, para que siga con la Evaluación de los periodos faltantes del Periodo Demostrativo de Ahorros.

Plazos: No debe superar la duración de 5 días hábiles, una vez aprobada la Certificación parcial de los ahorros del proyecto.

22. Recepción de Productos Parciales Etapa Certificación

El **Ciente** y el **Evaluador CAPE** recepcionarán los productos parciales de la etapa de Pre-Certificación, según lo indicado en las actividades previas.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

23. Emisión de Productos Finales etapa Certificación

El Revisor deberá gestionar la emisión del Certificado de Ahorros de Energía Anual y el Informe Final de Ahorros Energéticos del proyecto. Estos documentos se generarán en versión digital.

El Certificado de Ahorros de Energía Anual contendrá como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la organización que solicitó la Certificación.
- Nombre del proyecto
- Fecha de aprobación
- Periodo demostrativo de ahorros
- Ahorros energéticos anuales en unidades energéticas equivalentes
- ID del certificado
- Equivalencia de Ahorros en unidades de mitigación de tCO_{2eq}

Los contenidos mínimos del Informe Final de Ahorros Energéticos serán:

- Antecedentes Generales del Proyecto
- Resumen del Proyecto Energético
- Resumen de Límites de Medición y Tipos de Energéticos
- Mediciones Periodo de Referencia y Energía de Referencia
- Ajustes Rutinarios y Variables independientes
- Ajustes No Rutinarios y Factores Estáticos
- Mediciones Periodo Demostrativo de Ahorros y Energía del Periodo Demostrativo de Ahorros
- Ahorros energéticos (kWh_{eq})
- Equivalencia de Ahorros en unidades financieras (CLP)
- Equivalencia de Ahorros en unidades de mitigación de tCO_{2eq}
- Observaciones

Plazos: No debe superar la duración de 3 días hábiles, una vez aprobado el periodo de Certificación anual del proyecto.

24. Envío de Productos Finales Etapa Certificación

Una vez emitido el Certificado de Ahorros de Energía y el Informe Final de Ahorros Energéticos, el Revisor deberá enviar dichos documentos tanto al **Ciente** como al **Evaluador CAPE** a través de la Herramienta de Evaluación y correos electrónicos.

Plazos: No debe superar la duración de 5 días hábiles, una vez aprobada la Certificación anual de los ahorros del proyecto.

25. Recepción de Productos Finales Etapa Certificación

El **Cliente** y el **Evaluador CAPE** recepcionarán los productos de la etapa de Certificación, según lo indicado en las actividades previas. Será responsabilidad del **Cliente** conservar dicha información, ya que dicha acta será el insumo principal para poder iniciar la tercera etapa optativa del proceso, la “*Etapa de Extensión de la Certificación*”.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

certificados no sea superior a la vida útil declarada del proyecto y la metodología aprobada en la etapa de Pre-Certificación siga siendo válida. Para poder solicitar la Extensión de la Certificación, el **Cliente** debe contar con la Certificación del proyecto en cuestión.

La etapa de Extensión de la Certificación se divide en los mismos cuatro procesos de las etapas anteriores (Solicitud de Evaluación, Revisión de Solicitud de Evaluación, Evaluación y Revisión). El detalle de los procesos e interrelación entre los actores de la **CAPE** durante la etapa de Extensión de la Certificación se detalla a continuación.

Cabe mencionar que el diagrama de flujos del proceso de Extensión de la Certificación completo de muestra en el *Anexo II. Diagrama de Flujos de Proceso 3. Extensión de la Certificación*.

4. Etapa de Extensión de la Certificación

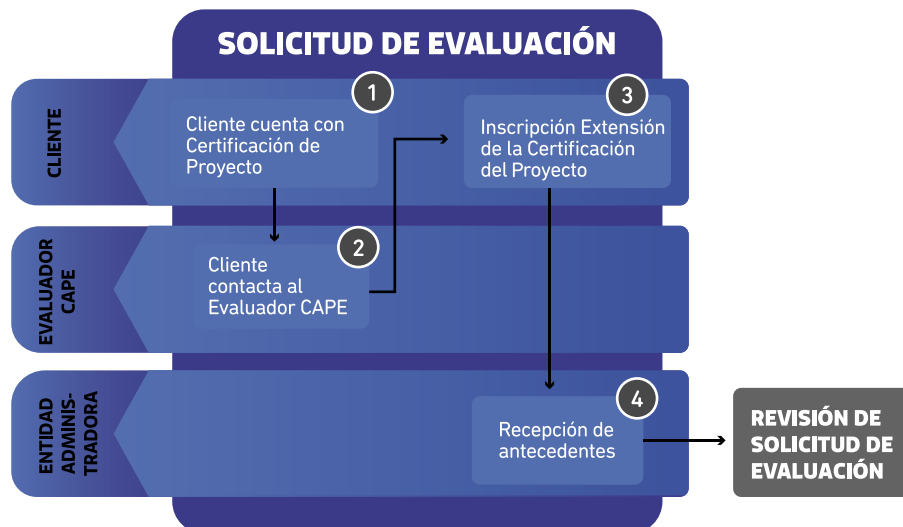
4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La Extensión de la Certificación es la tercera etapa del proceso y es optativa. El objetivo de esta etapa es poder certificar los ahorros por un plazo adicional de 12 meses a los ya considerados en la etapa de Certificación. La Extensión de la Certificación puede realizarse las veces que determine el **Cliente**, siempre y cuando la duración de los ahorros

4.2 SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 9 se detalla el proceso de Solicitud de Evaluación para la etapa de Extensión de la Certificación.

Diagrama 9. Proceso de Solicitud de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación





Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 9 se definen a continuación:

1. Cliente cuenta con Certificación de Proyecto

Como producto de la etapa de Certificación se obtiene el Certificado de Ahorros de Energía Anual del proyecto, obtenidos por una duración de 12 meses consecutivos de operación del proyecto. En el caso que el Cliente requiera certificar el proyecto por un periodo de 12 meses, adicionales a los ya certificados, es posible solicitar la Extensión de la Certificación. Contar con el Certificado de Ahorros de Energía Anual es un requisito para proceder a solicitar la Extensión de la Certificación. De igual manera, son requisitos excluyentes para iniciar esta etapa que el proyecto siga su operación y que la metodología de Medición y Verificación siga siendo válida.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

2. Cliente contacta a Evaluador CAPE

El proceso de Evaluación puede ser solo gestionado por un **Evaluador CAPE** acreditado. Debido a lo anterior, es necesario que el **Cliente** contacte y contrate a un **Evaluador CAPE** vigente, para que este último se comprometa a realizar la evaluación del proyecto y asesore al **Cliente** en toda la etapa de Extensión de la Certificación.

La etapa de Extensión de la Certificación deberá ser gestionada por el mismo **Evaluador CAPE** que realizó la etapa de Certificación. A pesar de lo anterior, éste podrá ser modificado solo por motivos de fuerza mayor y de manera justificada, siempre y cuando dicha modificación sea aceptada por la **Entidad Administradora**. Es importante mencionar que, en el caso de requerir la modificación del **Evaluador CAPE**, el **Cliente** siempre tendrá acceso al Registro de **Evaluadores CAPE** publicado en el sitio web que la **Entidad Administradora** tenga a disposición para dicho propósito.

Plazos: No existen plazos asociados a esta actividad.

3. Inscripción Extensión de la Certificación del Proyecto

Una vez que el **Cliente** cumpla todos los requisitos solicitados en la Herramienta de Evaluación, éste deberá enviar la información a la **Entidad Administradora** para que sea revisada. En esta etapa, el **Cliente** deberá adjuntar el comprobante de pago de la etapa de Extensión de la Certificación, en base a los aranceles indicados por

la **Entidad Administradora**. De manera adicional, el **Cliente** debe identificar con qué **Evaluador CAPE** se trabajará.

Una vez inscrito el proyecto, éste no podrá ser modificado hasta recibir la aprobación o los comentarios por parte de la Entidad Administradora.

Plazos: El **Cliente** debe verificar que realiza la inscripción previa a 36 meses a contar de la fecha de recepción del Certificado de Ahorros de Energía Anual anterior.

4. Recepción de Antecedentes

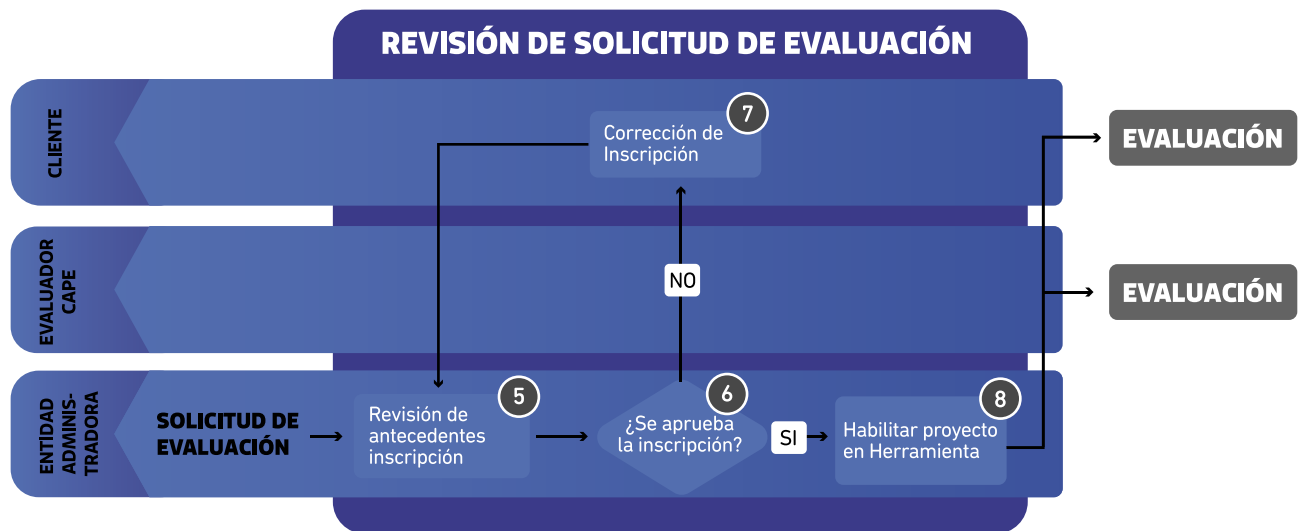
Los antecedentes enviados por el **Cliente** son recepcionados por la **Entidad Administradora**, quien asignará como Revisor (profesional de la **Entidad Administradora**) al mismo profesional que participó en la etapa de Certificación, salvo que deba ser modificado por motivos de fuerza mayor. Dicho Revisor será el encargado de revisar toda la información proporcionada en la inscripción de la Extensión de la Certificación, así como también la proporcionada por el **Evaluador CAPE** durante toda la etapa de Extensión de la Certificación.

Plazos: La asignación de Revisor no deberá ser mayor a 2 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de antecedentes por parte de la **Entidad Administradora**.

4.3 REVISIÓN DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN

En el Diagrama 10 se detalla el proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación para la etapa de Extensión de la Certificación.

Diagrama 10. Proceso de Revisión de Solicitud de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación.



Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 10 se definen a continuación:

5. Revisión de antecedentes inscripción

Una vez que el Revisor de la **Entidad Administradora** recibe los antecedentes del proyecto, éste verificará que el proyecto cumpla las condiciones indicadas en el apartado “1.2 ¿Qué Proyectos Pueden Certificar Sus Ahorros Energéticos?” del presente reglamento, además de revisar técnica y administrativamente la información enviada por el **Cliente**. De manera adicional, el Revisor debe corroborar que el **Evaluador CAPE** indicado se encuentra vigente en el Registro de **Evaluador CAPE**.

Plazos: La revisión por parte del Revisor, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de los antecedentes por parte de la **Entidad Administradora**.

6. ¿Se aprueba la inscripción?

Como resultado de la Revisión de Antecedentes de Inscripción, el Revisor informará mediante correo electrónico si se aprueba o no la solicitud. En el caso de aprobar la inscripción, se continua

con la actividad N°8 “Habilitar Proyecto en Herramienta”, en caso contrario se continua con la actividad N°7 “Corrección de Inscripción”.

7. Corrección de Inscripción

En el caso de que se levanten no conformidades como resultado de la revisión de los antecedentes, el **Cliente** deberá realizar las correcciones indicadas por el Revisor para que sean evaluados nuevamente. Cabe destacar que para este proceso el **Cliente** solo contará con cuatro oportunidades para el envío de antecedentes de inscripción. En el caso que el Revisor no apruebe el cuarto envío de antecedentes, el proceso se considerará finalizado y por lo tanto el **Cliente** deberá iniciar todo el proceso nuevamente, incluyendo el pago del arancel de la Solicitud de Evaluación de Extensión de la Certificación.

Plazos: La corrección por parte del **Cliente**, no deberá ser mayor a 5 días hábiles, contados desde el día posterior a la recepción de las no conformidades emitidas por la **Entidad Administradora**.

8. Habilitar Proyecto en Herramienta:

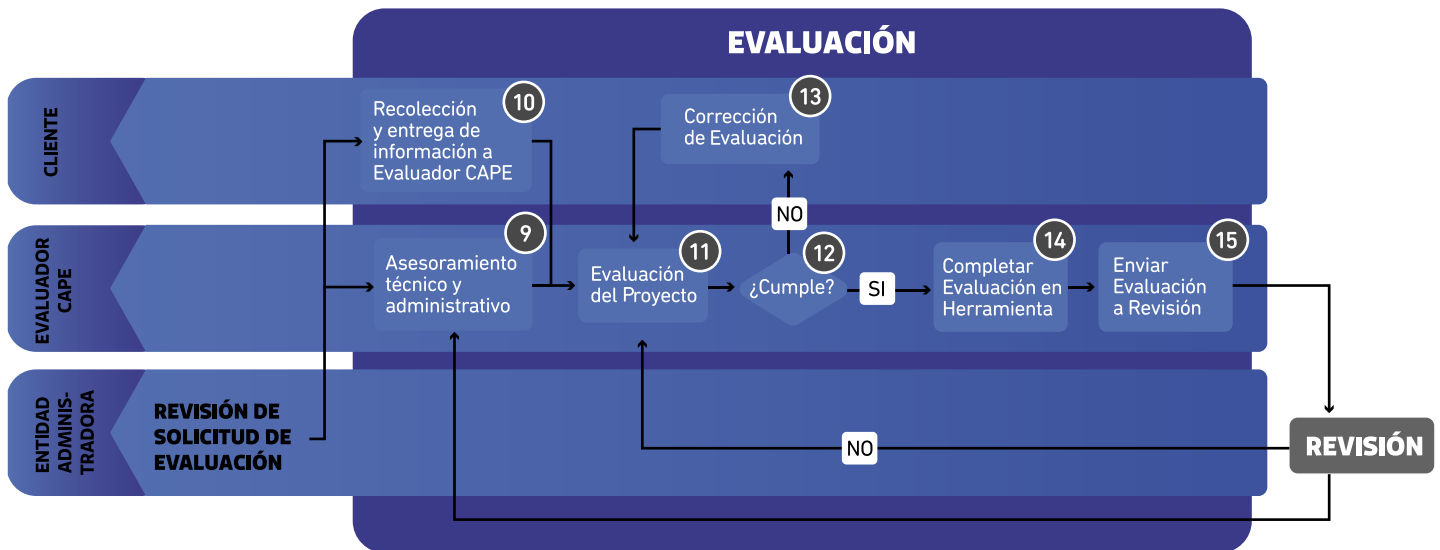
Revisados y aprobados los antecedentes, el Revisor asignará al proyecto el **Evaluador CAPE** seleccionado por el **Ciente**, permitiéndole el acceso a evaluar el proyecto energético en la Herramienta de Evaluación. Esta acción será informada a las partes involucradas a través de correo electrónico.

Plazos: No debe superar la duración de 1 día hábil, una vez aprobada la inscripción por parte del Revisor.

4.4 EVALUACIÓN

En el Diagrama 11 se detalla el proceso de Evaluación para la etapa de Extensión de la Certificación.

Diagrama 11. Proceso de Evaluación - Etapa de Extensión de la Certificación



Una vez habilitado el proyecto en la Herramienta de Evaluación, las actividades del proceso de Evaluación de la etapa de Extensión de la Certificación, son las mismas que las correspondientes a la etapa de Certificación.

9. Asesoramiento técnico y administrativo

Ver actividad N°9 “Asesoramiento técnico y administrativo” de la etapa de Certificación.

10. Recolección y entrega de información a Evaluador CAPE

Ver actividad N°10 “Recolección y entrega de información a Evaluador CAPE” de la etapa de Certificación.

11. Evaluación del Proyecto

Ver actividad N°11 “Evaluación del Proyecto” de la etapa de Certificación.

12. ¿Cumple?

Ver actividad N°12 “¿Cumple?” de la etapa de Certificación.

13. Corrección de Evaluación

Ver actividad N°13 “Corrección de Evaluación” de la etapa de Certificación.

14. Completar Evaluación en Herramienta

Ver actividad N°14 “Completar Evaluación en Herramienta” de la etapa de Certificación.

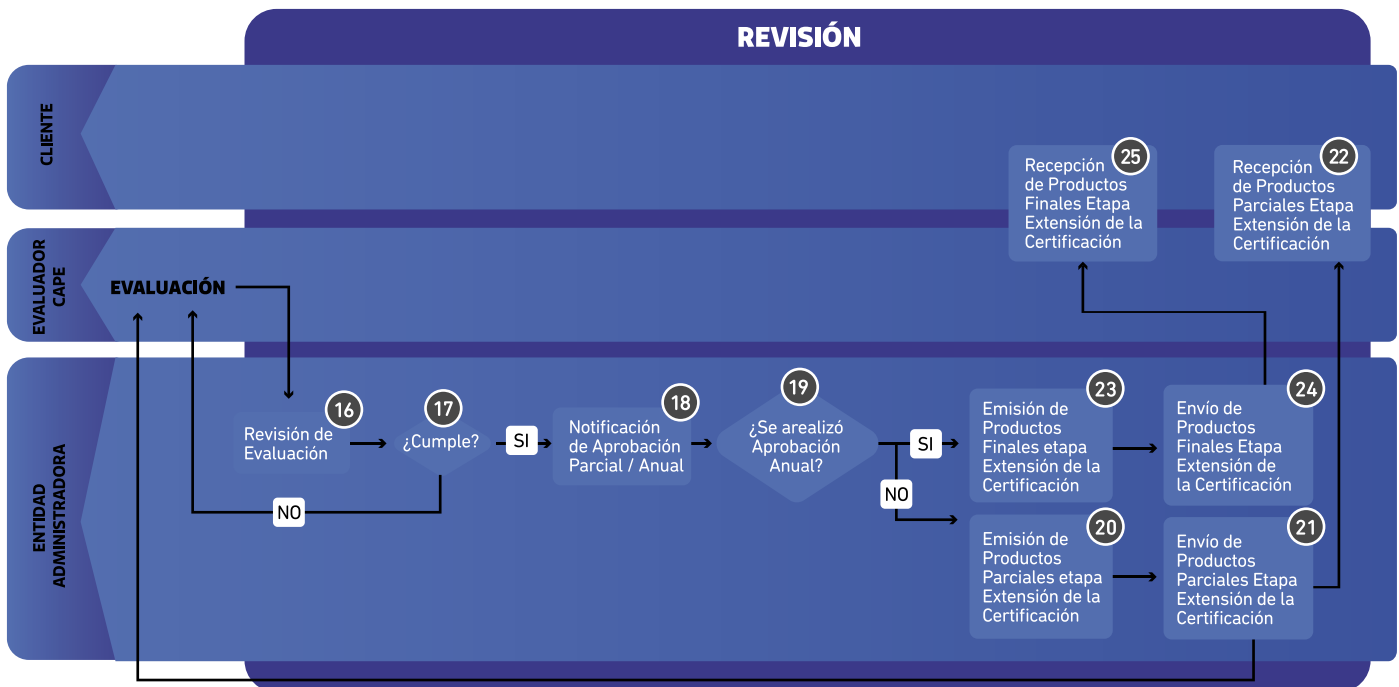
15. Enviar Evaluación a Revisión

Ver actividad N°15 “Enviar Evaluación a Revisión” de la etapa de Certificación.

4.5 REVISIÓN

En el Diagrama 12 se detalla el proceso de Revisión para la etapa de Extensión de la Certificación.

Diagrama 12. Proceso de Revisión - Etapa de Extensión de la Certificación



16. Revisión de Evaluación

Ver actividad N°16 “Revisión de Evaluación” de la etapa de Certificación.

17. ¿Cumple?

Ver actividad N°17 “¿Cumple?” de la etapa de Certificación.

18. Notificación de Aprobación Parcial / Anual

Ver actividad N°18 “Notificación de Aprobación Parcial / Anual” de la etapa de Certificación.

19. ¿Se realizó Aprobación Anual?

Ver actividad N°19 “¿Se realizó Aprobación Anual?” de la etapa de Certificación.

20. Emisión de Productos Parciales etapa Extensión de la Certificación

Ver actividad N°20 “Emisión de Productos Parciales etapa Certificación” de la etapa de Certificación.

21. Envío de Productos Parciales Etapa Extensión de la Certificación

Ver actividad N°21 “Envío de Productos Parciales Etapa Certificación” de la etapa de Certificación.

22. Recepción de Productos Parciales Etapa Extensión de la Certificación

Ver actividad N°22 “Recepción de Productos Parciales Etapa Certificación” de la etapa de Certificación.

23. Emisión de Productos Finales etapa Extensión de la Certificación

Ver actividad N°23 “Emisión de Productos Finales etapa Certificación” de la etapa de Certificación.

24. Envío de Productos Finales Etapa Extensión de la Certificación

Ver actividad N°24 “Envío de Productos Finales Etapa Certificación” de la etapa de Certificación.

25. Recepción de Productos Finales Etapa Extensión de la Certificación

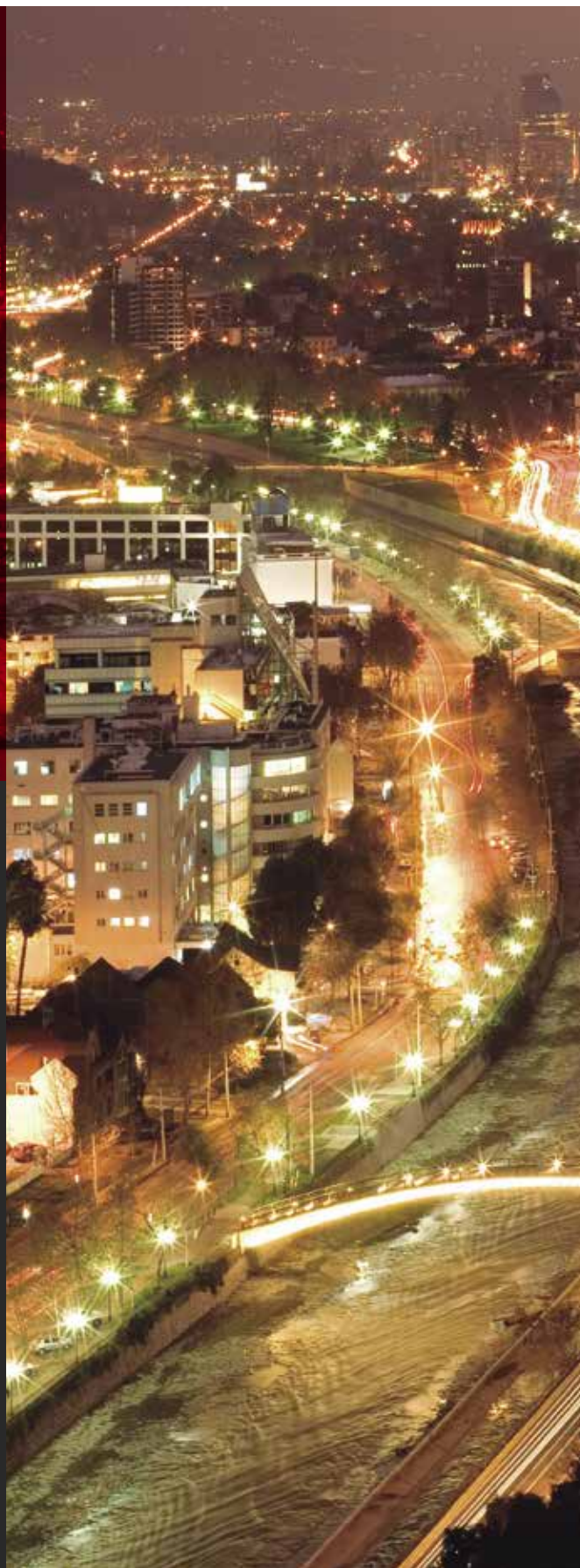
Ver actividad N°25 “Recepción de Productos Finales Etapa Certificación” de la etapa de Certificación.



PARTE 3

Aspectos transversales de la Certificación

- 5. Registro de proyectos certificados 33
- 6. Incompatibilidades 33
- 7. Notificaciones de cambio que afecten la Certificación 33



5. Registro de proyectos certificados

El mecanismo CAPE contará con un registro de proyectos, el cual dispondrá de la información sobre los proyectos Certificados. Dicho Registro de Proyectos Certificados será publicado y actualizado de manera periódica por la **Entidad Administradora** a través del sitio web del mecanismo CAPE. Los contenidos mínimos que serán publicados en el Registro son: nombre o razón social del **Cliente**, sitio o instalación intervenida, nombre del proyecto, ahorros obtenidos y toneladas de CO₂ equivalentes evitadas.

En caso que un **Cliente** no desee autorizar la publicación de su proyecto Certificado a través del Registro de Proyectos Certificados, éste deberá indicar expresamente durante el proceso de certificación que no autoriza la publicación de la información del proyecto en el Registro. Dicha renuncia se deberá hacer mediante la Herramienta de Evaluación. Al aceptar la autorización, se facultará a la **Entidad Administradora** a poder publicar la información del proyecto energético en el Registro de Proyectos Certificados, una vez emitida la Certificación del mismo.

6. Incompatibilidades

Con la finalidad de contar con un mecanismo transparente y confiable en la validación de ahorros energéticos, se consideran las siguientes incompatibilidades:

- Los empleados de la **Entidad Administradora**, con contrato vigente, no podrán ser **Evaluadores CAPE** ni pertenecer al Registro de **Evaluadores CAPE**.
- Los Revisores de la **Entidad Administradora** no podrán ser contrapartes de la certificación de ahorros de los proyectos en los que tengan otra participación de manera directa.
- Los Revisores de la **Entidad Administradora** no

pondrán ser contrapartes de proyectos pertenecientes a alguno de sus socios, empresas, empleadores, instituciones afines, o a sus parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad.

7. Notificaciones de cambios que afecten a la Certificación

Será responsabilidad de la **Entidad Administradora** comunicar sobre las actualizaciones que pudieren afectar al **Cliente**, a los **Evaluadores CAPE** y a los proyectos Certificados o en proceso de Certificación. La **Entidad Administradora** también debe asegurarse de verificar que la implementación de los cambios informados se realice de forma correcta. En este sentido, en una primera instancia se considerará como el principal medio de difusión la página web de la Certificación que la **Entidad Administradora** disponga para dicho fin.



Anexo I: Definiciones

Acta de Aceptación de Pre-Certificación: documento formal que se entrega como resultado de la aprobación de la etapa de Pre-Certificación.

Ahorro de Energía reales o efectivos: se determina mediante la diferencia entre la energía de referencia ajustada y la energía del periodo demostrativo de ahorros +/- ajustes no rutinarios si es que corresponden.

Ajustes: componente en el cálculo de los ahorros energéticos que permite evaluar mediciones en condiciones similares, generalmente a las condiciones del periodo demostrativo de ahorros. Los ajustes se calculan a partir de los hechos físicos identificados que afectan al consumo de energía y existen dos tipos: ajustes rutinarios y ajustes no rutinarios.

Ajustes no rutinarios: ajustes debido a parámetros que influyen en la energía y que experimentan variaciones no esperadas durante el periodo demostrativo de ahorros, como puede ser tamaño de la instalación, horas de operación, también conocidos como factores estáticos.

Ajustes rutinarios: ajustes debido a parámetros que influyen en la energía y que experimentan variaciones esperadas durante el periodo demostrativo de ahorros, como puede ser las condiciones climatológicas o el nivel de producción, también conocidos como variables independientes.

CAPE: acrónimo de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos.

Certificación (etapa): proceso técnico-administrativo mediante el cual se realiza un levantamiento y actualización de todos los datos técnicos del proyecto y se evalúan los ahorros reales obtenidos. Una vez actualizados y calculados los ahorros que conseguidos a lo largo de un año, se emite un Certificado de Ahorros de Energía Anual.

Certificado de Ahorros de Energía Anual: documento formal que se entrega como resultado de la aprobación de la etapa de Certificación, en el cual se indica tanto información del proyecto como de los ahorros reales alcanzados por el mismo.

Cliente: persona jurídica que solicita a la Entidad Administradora certificar los ahorros de un proyecto energético en particular.

Contrato de Desempeño Energético: instrumentos legales que especifican las condiciones para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética, de manera tal que las inversiones realizadas puedan recuperarse a través de los ahorros económicos generados.

Energía de referencia: consumo de energía que se produce durante el periodo de referencia sin considerar ajustes.

Energía de referencia ajustada: consumo de energía que se produce durante el periodo de referencia considerando ajustes

para las distintas condiciones operativas, es decir, ajustes rutinarios, generalmente a las condiciones del periodo demostrativo de ahorros.

Entidad Administradora: ente encargado de administrar el mecanismo CAPE, asegurando la correcta gestión de las distintas actividades relacionadas con la implementación, operación, difusión, promoción, desarrollo y actualización de la CAPE. Es quien revisa las evaluaciones y emite los Certificados de Ahorros de Energía Anual, mantiene el registro de Evaluadores CAPE actualizado, supervigila y fiscaliza el proceso completo. Este rol será ejercido por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Evaluador CAPE: persona natural acreditada por la Entidad Administradora del mecanismo CAPE, sea trabajador dependiente o independiente. Es el encargado de evaluar y verificar que la información declarada por el Cliente sea verídica, en base a los mecanismos y reglamentos propios de la Certificación. También es el responsable de enviar la información evaluada de las diferentes etapas, para que sea revisada por parte de la Entidad Administradora.

Extensión de la Certificación (Etapa): proceso en el que se realiza la extensión de la certificación de ahorros obtenida por un año adicional, actualizando los ahorros y generando un nuevo certificado.

Factores Estáticos: parámetro que no se espera que cambie de forma regular en el tiempo, y que en el caso de cambiar afectarán sobre el consumo de energía de un sistema o de una instalación.

Fecha de Inicio de Operación del Proyecto: fecha en que el sistema nuevo comienza su operación y por lo tanto comienza a generar ahorros energéticos.

Fecha Tentativa de Inicio de Operación del Proyecto: fecha esperada en que el sistema nuevo comenzará su operación y por lo tanto comenzará a generar ahorros energéticos.

Guía de Estudio para Evaluadores CAPE: documento que resume los principales conocimientos que debe manejar el postulante a Evaluador CAPE. Sirve como material de estudio para la preparación del examen para acreditarse como Evaluador CAPE.

Herramienta de Evaluación: herramienta web diseñada para realizar el proceso de certificación de ahorros de proyectos energéticos en base a los reglamentos establecidos por el propio mecanismo.

Informe de Aceptación/Rechazo de Pre-Certificación: documento técnico e informativo que se entrega como resultado de la revisión de los antecedentes de la Evaluación realizada por el Evaluador CAPE en la etapa de Pre-Certificación.

Informe Final de Ahorros Energéticos: documento técnico e informativo que resume los principales aspectos del proceso de medición y verificación realizado y del análisis de los ahorros obtenidos durante el periodo demostrativo de ahorros.

Inicio de Operación del Proyecto: se entiende como el hito en el que el proyecto nuevo comienza a generar ahorros energéticos.

Instalación: edificio, o planta industrial, que tiene varios sistemas o equipos que consumen energía. Una parte o una sección, dentro de la instalación más grande, pueden ser tratadas como una instalación independiente si dispone de un equipo de medición independiente que mida toda su energía.

IPMVP: acrónimo de Protocolo Internacional de Medida y Verificación por sus siglas en inglés (International Performance Measurement and Verification Protocol). Es un protocolo estándar y reconocido internacionalmente para cuantificar los resultados de proyectos o programa energéticos que buscan mejorar el desempeño energético.

Límite de medición: límite conceptual que se establece alrededor de los equipos, o sistemas, para separar los hechos que son relevantes en la determinación de los ahorros de los que no lo son. Todos los consumos de los equipos, o sistemas, que estén dentro del límite de medición deben ser medidos y/o estimados, independientemente de que el consumo esté dentro o no de ese límite.

Manual de Herramienta de Evaluación: documento técnico que indica en detalle cómo utilizar correctamente la Herramienta de Evaluación de la CAPE.

Manual de Implementación: principal documento que entrega la información general de la CAPE.

Manual de Normas Gráficas: documento técnico que indica la manera correcta de hacer uso de la marca de la CAPE.

Medición y Verificación (M&V): proceso sistemático para determinar de manera confiable los ahorros de energía como resultado de la implementación de uno o más proyectos energéticos, lo anterior en base a la utilización de mediciones. El ahorro no se puede medir de forma directa, ya que representa la ausencia del consumo. El ahorro se determina comparando el consumo antes y después de la implementación de un proyecto, realizando los ajustes necesarios según los cambios de las condiciones.

Periodo de referencia: periodo de tiempo previo a la fecha de inicio de operación del proyecto energético, el cual debe ser representativo de la operación normal de los sistemas, antes de la implementación de dicho proyecto. Para el caso particular de la CAPE, este periodo tiene una duración de doce meses continuos.

Periodo demostrativo de ahorros: periodo de tiempo posterior a la fecha de inicio de operación del proyecto energético, en el cual se determinarán los ahorros energéticos. Para el caso particular de la CAPE este periodo tiene una duración de doce meses continuos.

Pre-Certificación (etapa): aprobación técnico-administrativa de la metodología de Medición y Verificación de un proyecto energético para determinar la factibilidad de certificar los ahorros energéticos del mismo, así como también de la información de respaldo y administrativa.

Proyecto Energético: para la CAPE se entiende como proyecto energético, aquel proyecto, tanto de eficiencia energética como de

energía renovable, que genere un consumo evitado de energía en sus instalaciones y que cuenten con información real y verificable de consumos energéticos.

Registro de Evaluadores CAPE: registro de profesionales que han sido acreditados por el mecanismo CAPE para ejercer como Evaluadores CAPE. Dicho registro cuenta la información suficiente para que los Evaluadores CAPE puedan ser contactados por los Clientes.

Registro de Proyectos Certificados: registro que proporciona información general de los proyectos certificados y sus resultados, resguardando la información confidencial de los Clientes.

Reglamento de Acreditación de Evaluadores CAPE: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos como actividades asociadas a la obtención de la acreditación de Evaluador CAPE y pertenecer al Registro de Evaluadores CAPE.

Reglamento de Fiscalización de Proyectos: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos de fiscalización como las eventuales infracciones y sanciones.

Reglamento de la Certificación: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos como actividades asociadas a las etapas y actividades de ejecución de la CAPE.

Reporte Parcial de Resultados: documento técnico e informativo que informa sobre el estado de los ahorros del proyecto desde la fecha de inicio del periodo demostrativo de ahorros, hasta la fecha de la última información enviada por el Evaluador CAPE. Dichos reportes se generarán a partir de la evaluación del Evaluador CAPE correspondiente y la aprobación de la Entidad Administradora.

Solicitud de Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

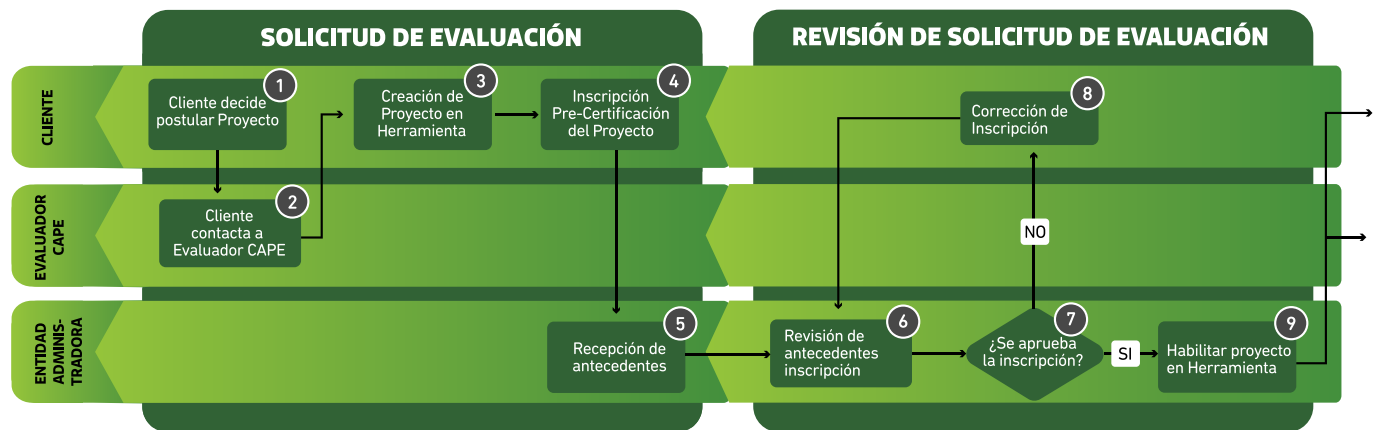
Solicitud de Extensión de Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Extensión de Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

Solicitud de Pre-Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Pre-Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

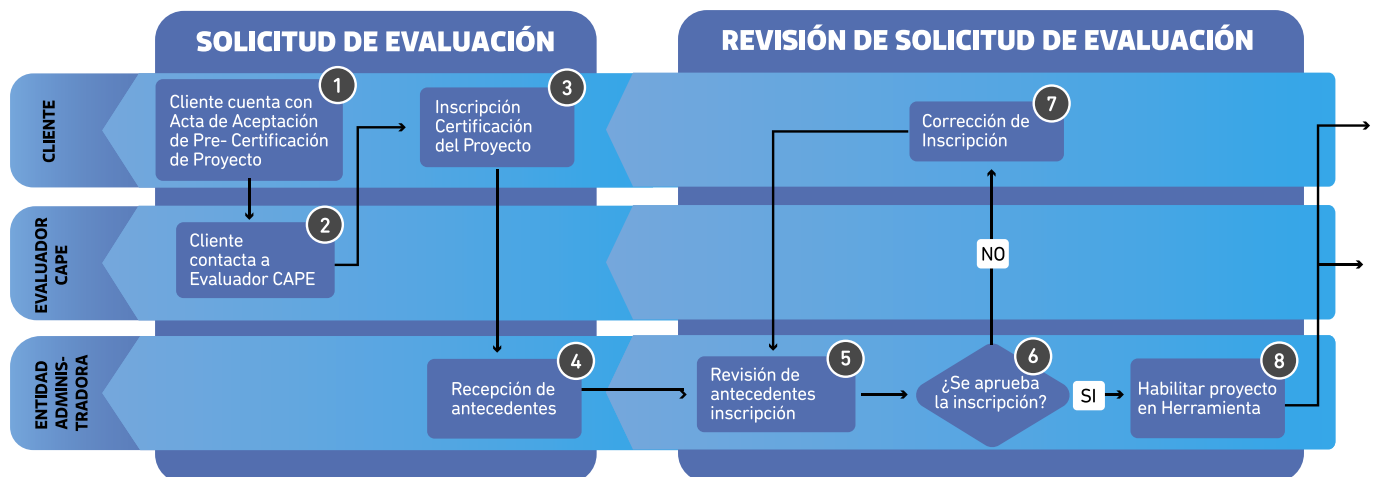
Variables independientes: parámetros que se espera que cambien de forma regular en el tiempo y que tienen un impacto medible sobre el consumo de energía de un sistema o de una instalación.

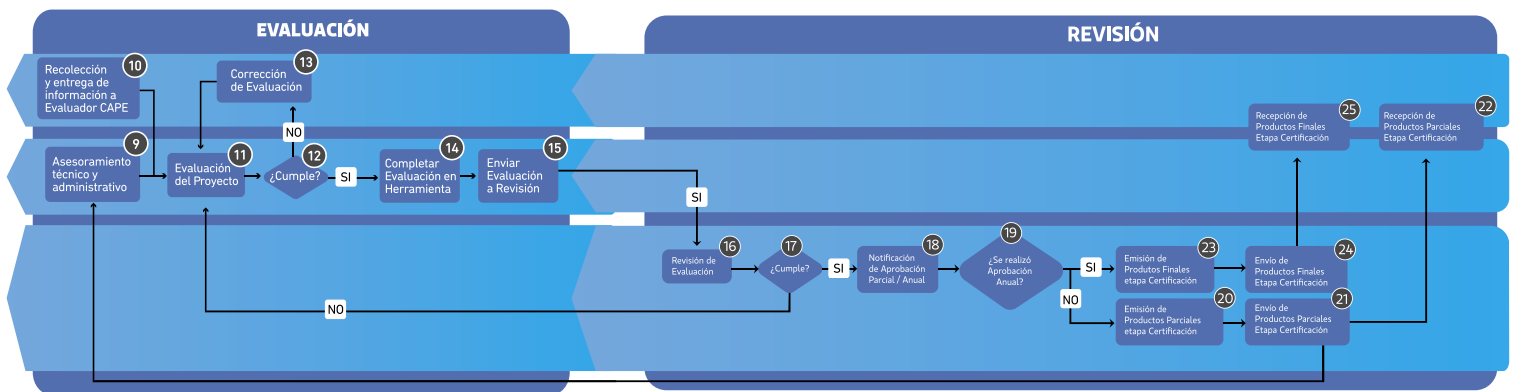
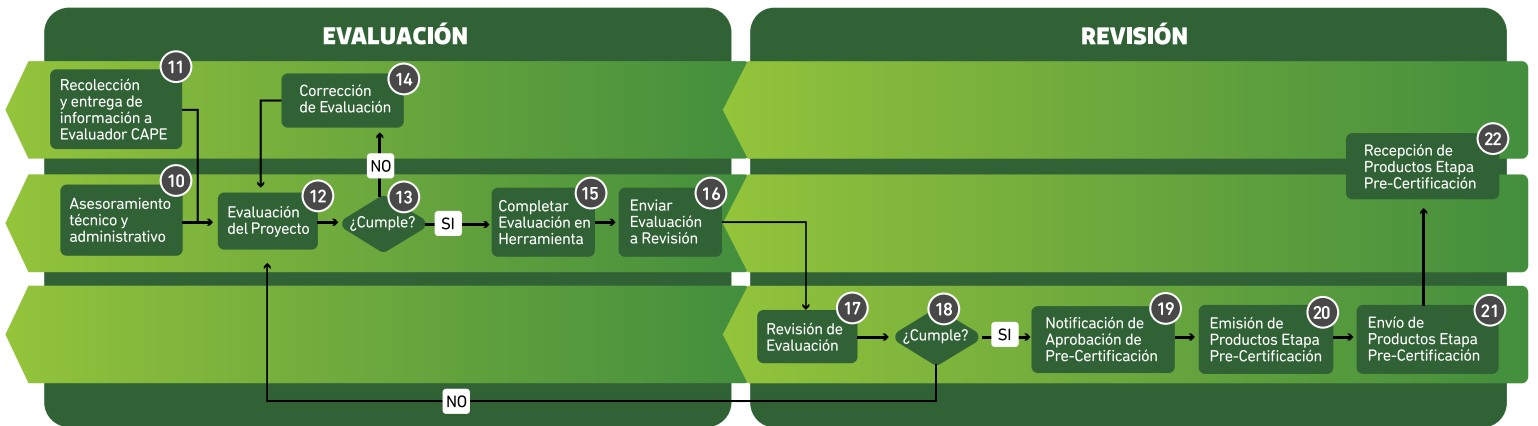
Anexo II: Diagrama de flujos de procesos

1. Pre-certificación

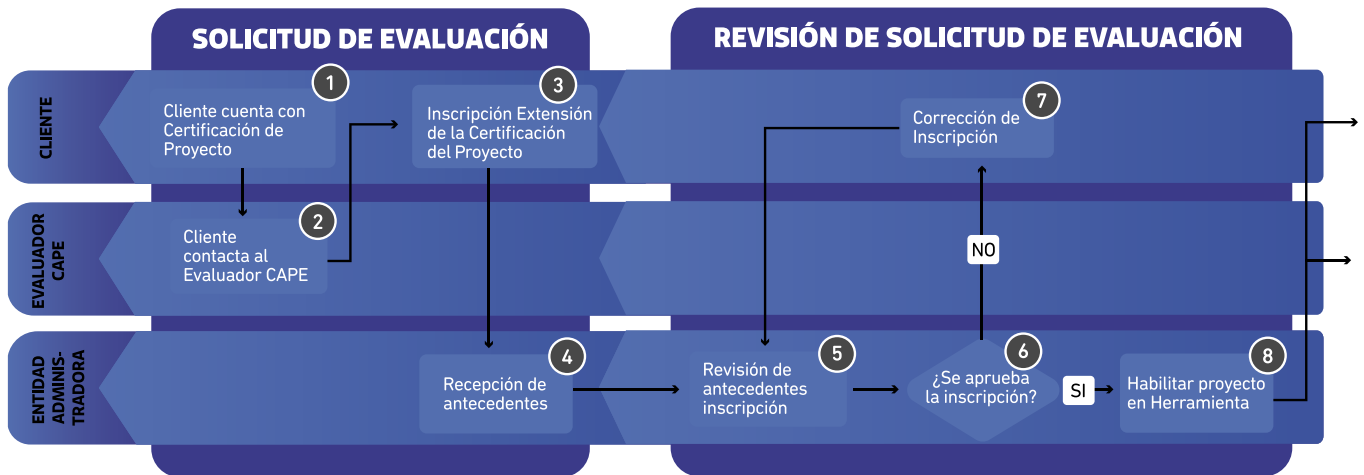


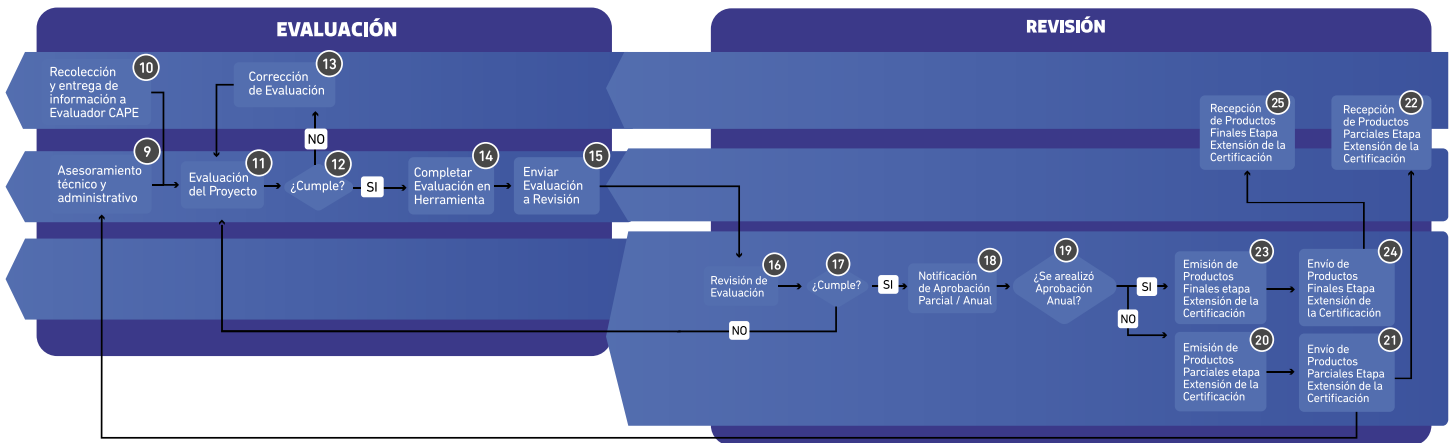
2. Certificación





3. Extensión de la Certificación







Agencia de
Sostenibilidad
Energética



ANESCO CHILE A.G.

Proyecto apoyado por



Gobierno
de Chile

gob.cl

Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile